



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE DICIEMBRE DE 2000	Suplemento 6079 B
-----------	-----------------------	------------------------	-------------------

No. 15191

DECRETO 398

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión y calificación de la cuenta pública, es una función conferida constitucionalmente al Poder Legislativo, cuya complejidad ha hecho que el Legislador estime necesaria la creación de un órgano técnico denominado Contaduría Mayor de Hacienda.

SEGUNDO.- Que la función revisora guarda estrecha relación, con otras disposiciones constitucionales, concretamente con las facultades del H. Congreso para imponer las contribuciones que basten a cubrir el presupuesto y con la facultad conferida al Ejecutivo, para instrumentar la planeación en sus diversos espacios.

TERCERO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso declarará al examinar y calificar la Cuenta Pública, si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, si los gastos están justificados o ha lugar a exigir responsabilidades.

CUARTO.- En caso de que los gastos no se encuentren justificados en los términos de la ley respectiva, ejercerá las acciones legales correspondientes.

QUINTO.- Que el PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO durante el periodo presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió INGRESOS TOTALES por Asignaciones Presupuestales y Otros ingresos, por la cantidad de 3 MIL 400 MILLONES 809 MIL 711 PESOS, de los cuales:

102 MILLONES 702 MIL 211 PESOS corresponden a los Recursos Propios por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

2 MIL 043 MILLONES 066 MIL 939 PESOS a las Participaciones Federales.
1 MIL 143 MILLONES 972 MIL 340 PESOS a las Aportaciones Federales Ramo 33.

50 MILLONES 907 MIL 971 PESOS al Apoyo para el Fortalecimiento de las entidades Federativas Ramo 23.

60 MILLONES 160 MIL 250 PESOS a Ingresos no Presupuestales de Convenios Federales.

Más la Existencia Inicial al 1 de Julio de 2000 de 871 MILLONES 110 MIL 704 PESÓS.

Para hacer un TOTAL DE ENTRADAS DE RECURSOS por 4 MIL 271 MILLONES 920 MIL 415 PESOS.

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales.

LOS EGRESOS TOTALES, presupuestales y ajenos al presupuesto ascendieron a 3 MIL 547 MILLONES 036 MIL 321 PESOS, de los cuales:

514 MILLONES 736 MIL 322 PESOS se ejercieron en el concepto de gasto corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

989 MILLONES 206 MIL 141 PESOS se ejercieron en el concepto de gasto de inversión, que incluye fomento a la producción de bienes y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

389 MILLONES 946 MIL 677 PESOS ejercidos en el concepto de transferencias y subsidios.

53 MILLONES 942 MIL 584 PESOS por el Presupuesto al Poder Legislativo.

45 MILLONES 182 MIL 834 PESOS por el Presupuesto al Poder Judicial, y

481 MILLONES 747 MIL 238 PESOS por participaciones a los Ayuntamientos.

23 MILLONES 163 MIL 618 PESOS a la Deuda Pública

937 MILLONES 661 MIL 728 PESOS a los egresos del Fondo de Aportaciones Federales Ramo 33.

95 MILLONES 222 MIL 162 PESOS a Otros Egresos no presupuestales de Convenios Federales.

Y la Salida de fondos iniciales por 16 MILLONES 227 MIL 017 PESOS.

La revisión del ejercicio de los Gastos presupuestales en las diversas partidas se realizó con la documentación comprobatoria original que integran la cuenta pública.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, se determinó la EXISTENCIA FINAL de 724 MILLONES 884 MIL 094 PESOS, representada principalmente por efectivo.

SEXTO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción VI inciso e) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado libre y soberano de Tabasco, la Comisión

Inspectora de Hacienda, para el examen y dictamen de las Cuentas Públicas se apoya fundamentalmente en los Informes Técnicos que al efecto le rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, para que después de una minuciosa revisión emita su dictamen.

SÉPTIMO.- Que esta Comisión después de analizar el Informe Técnico que le envía la Contaduría Mayor de Hacienda, ha comprobado que las cantidades ejercidas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, consecuentemente existe transparencia en el manejo de los recursos presupuestales del periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000 por EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 398

ARTICULO ÚNICO.- Se aprueba la cuenta pública DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, por el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- DIP. MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, PRESIDENTE.- DIP. TAURINO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. CARLOS MANUEL PÉREZ PRIEGO.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO

ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	871,110,704.00	1-A
INGRESOS ORDINARIOS		
RECURSOS PROPIOS	102,702,211.00	
INGRESOS FEDERALES	2,043,066,939.00	1-B
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	2,145,769,150.00	
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	1,143,972,340.00	1-C
PROGRAMA APOYO FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS RAMO 23	50,907,971.00	1-E
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	1,194,880,311.00	
OTROS INGRESOS	60,160,250.00	1-D
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	60,160,250.00	
TOTAL DE INGRESOS	4,271,920,415.00	

GASTO CORRIENTE	514,736,322.00	
GASTO DE INVERSIÓN	989,206,141.00	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	389,946,677.00	
PARTICIPACION A LOS PODERES	99,125,418.00	1-E
PARTICIPACION A LOS AYUNTAMIENTOS	461,747,238.00	
DEUDA PUBLICA	23,163,618.00	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA RAMO 33	2,497,925,414.00	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES APORTACIONES FEDERALES	937,661,728.00	1-F
OTROS EGRESOS	95,222,162.00	1-G
SALIDAS DIFERENCIA FONDOS INICIALES	16,227,017.00	
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	111,449,179.00	
TOTAL DE EGRESOS	3,547,036,321.00	
EXISTENCIA FINAL	724,884,094.00	1-H

ANEXOS 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/JULIO/2000
CAJA	70,198,084.00
BANCOS E INVERSIONES	800,912,620.00
TOTAL	\$871,110,704.00

ANEXOS 1 - B

RECURSOS PROPIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
IMPUESTOS	25,267,361.00
DERECHOS	32,004,952.00
PRODUCTOS	28,553,890.00
APROVECHAMIENTOS	16,876,008.00
TOTAL RECURSOS PROPIOS	\$102,702,211.00

INGRESOS FEDERALES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
PARTICIPACIONES FEDERALES	1,973,957,897.00
INGRESOS COORDINADOS	28,976,502.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	40,132,540.00
TOTAL INGRESOS FEDERALES	\$2,043,066,939.00

ANEXOS 1 - C

INGRESOS DE APORTACIONES FEDERALES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
FAEB	628,816,796.00
FASSA	182,216,893.00
FAIS	114,358,392.00
FORTAMUN	79,487,172.00
FAM	57,754,363.00
FAETA	15,702,273.00
FONDO APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD	63,636,451.00
TOTAL INGRESOS APORTACIONES FEDERALES	\$1,143,972,340.00

ANEXOS 1 - D
RAMO 23

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
FONDO DE FORTALECIMIENTO ESTATAL	50,907,971.00
TOTAL OTROS INGRESOS	\$50,907,971.00

ANEXOS 1 - E
OTROS INGRESOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CONVENIOS FEDERALES	60,160,250.00
TOTAL OTROS INGRESOS	\$60,160,250.00

ANEXOS 1 - E

GASTO CORRIENTE

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	272,421,129.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	59,178,245.00
SERVICIOS GENERALES	183,136,948.00
TOTAL	\$514,736,322.00

GASTO DE INVERSIÓN

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS EDUCATIVOS DE SALUD, ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL	429,704,089.00
FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	350,074,147.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	182,418,641.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	27,009,264.00
TOTAL	\$989,206,141.00

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	389,946,677.00
TOTAL	\$389,946,677.00

PARTICIPACIONES A LOS PODERES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
PODER LEGISLATIVO	53,942,584.00
PODER JUDICIAL *	45,182,834.00
TOTAL	\$99,125,418.00
NOTA: * INCLUYEN RECURSOS DEL FONDO VII, DEL RAMO 33	1,255,800.00

PARTICIPACIONES A LOS AYUNTAMIENTOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
PARTICIPACION A LOS AYUNTAMIENTOS	481,747,238.00
TOTAL	\$481,747,238.00

DEUDA PUBLICA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
DEUDA PUBLICA	23,163,618.00
TOTAL	\$23,163,618.00

ANEXOS 1 - F
EGRESOS DE APORTACIONES FEDERALES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
FAEB	505,779,828.00
FASSA	111,868,382.00
FAIS	118,997,618.00
FORTAMUN	79,487,172.00
FAM	27,956,806.00
FAETA	29,935,471.00
FONDO APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD	63,636,451.00
TOTAL EGRESOS APORTACIONES FEDERALES	\$937,661,728.00

ANEXOS 1 - G
OTROS EGRESOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CONVENIOS FEDERALES	95,222,162.00
TOTAL OTROS EGRESOS	\$95,222,162.00

ANEXOS 1 - H
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 30/SEPTIEMBRE/2000
CAJA	57,259,136.00
BANCOS E INVERSIONES	667,624,958.00
TOTAL	\$724,884,094.00

DECRETO 399

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión y calificación de la Cuenta Pública, es una muy importante función conferida constitucionalmente al Poder Legislativo, cuya complejidad ha hecho que el legislador estime necesaria la creación de un órgano técnico denominado Contaduría Mayor de Hacienda.

SEGUNDO.- Que la función revisora guarda estrecha relación, con otras disposiciones Constitucionales, concretamente con las facultades del H. Congreso para imponer las contribuciones que basten a cubrir el presupuesto y con la facultad conferida al Ejecutivo, para instrumentar la planeación en sus diversos espacios.

TERCERO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Congreso declarará al examinar y calificar la Cuenta Pública, si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, si los gastos están justificados o ha lugar a exigir responsabilidades.

CUARTO.- En caso de los gastos que no se encuentren justificados en los términos de la ley respectiva, ejercitará las acciones legales correspondientes.

QUINTO.- Que el PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y ajenos al presupuesto, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de 51 MILLONES 204 MIL 627 PESOS CON 67 CENTAVOS, de los cuales:

3 MILLONES 704 MIL 198 PESOS CON 47 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio de 2000.

45 MILLONES 182 MIL 834 PESOS CON 20 CENTAVOS a las Asignaciones Presupuestales de POA e incluye la aportación federal al fondo VII.

523 MIL 269 PESOS CON 47 CENTAVOS a reasignaciones de productos financieros y compensaciones del impuesto sobre la renta.

1 MILLON 794 MIL 325 PESOS CON 53 CENTAVOS a otros ingresos.

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y confirmaciones periódicas con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

LOS EGRESOS TOTALES : presupuestales y ajenos al presupuesto ascendieron a 46 MILLONES 124 MIL 306 PESOS CON 29 CENTAVOS, de los cuales:

43 MILLONES 072 MIL 431 PESOS CON 49 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA en el concepto de gasto corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

1 MILLON 314 MIL 639 PESOS CON 93 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA en el concepto de gasto de inversión, que incluye infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

1 MILLON 737 MIL 234 PESOS CON 87 CENTAVOS a otros egresos.

La revisión del ejercicio de los Gastos presupuestales en las diversas partidas se realizó con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de 5 MILLONES 080 MIL 321 PESOS CON 38 CENTAVOS, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro por recursos pendientes de recibir.

SEXTO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción VI inciso "e" del Reglamento Interior del H. Congreso, la Comisión Inspectora de Hacienda, para el examen y dictaminación de las Cuentas Públicas se apoya fundamentalmente en los Informes Técnicos que al efecto le rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, para que después de una minuciosa revisión emita su dictamen.

SÉPTIMO.- Que esta Comisión después de analizar el Informe Técnico que le envía la Contaduría Mayor de Hacienda, ha comprobado que las cantidades ejercidas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, consecuentemente existe transparencia en el manejo de los recursos presupuestales ejercidos en EL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000 POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 399

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la cuenta pública del PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, por el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- DIP. MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, PRESIDENTE.- DIP. TAURINO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.
Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. CARLOS MANUEL PÉREZ PRIEGO.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE DE 2000	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	3,704,198.47	1-A
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES	45,182,834.20	1-B
REASIGNACION	523,269.47	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	45,706,103.67	
OTROS INGRESOS	1,794,325.53	1-C
SUB-TOTAL DE OTROS INGRESOS	1,794,325.53	
TOTAL DE INGRESOS	51,204,627.67	
GASTO CORRIENTE	43,072,431.49	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	1,314,639.93	
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA	44,387,071.42	
OTROS EGRESOS	1,737,234.87	1-E
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	1,737,234.87	
TOTAL DE EGRESOS	46,124,306.29	
EXISTENCIA FINAL	5,080,321.38	1-F

ANEXOS 1 - A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/JULIO/2000
CAJA	14,640.20
BANCOS	447,730.16
GASTOS A COMPROBAR	85,000.00
DEUDORES DIVERSOS	3,118,051.88
DEPOSITOS EN GARANTIA	23,200.00
ANTICIPO A PROVEEDOR	15,576.23
TOTAL	\$3,704,198.47

ANEXOS 1 - B
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE DE 2000
POA INICIAL	24,390,551.00
AMPLIACIONES	20,792,283.20
TOTAL	\$45,182,834.20

ANEXOS 1 - B
REASIGNACIONES PRESUPUESTALES

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE DE 2000
REASIGNACIONES	523,269.47
TOTAL	\$523,269.47

ANEXOS 1 - C
OTROS INGRESOS

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE DE 2000
OBLIGACIONES FISCALES	483,494.01
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	787,562.05
OTROS INGRESOS	523,269.47
TOTAL OTROS INGRESOS	\$1,794,325.53

ANEXOS 1 - D
GASTO CORRIENTE POA

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE DE 2000
SERVICIOS PERSONALES	38,047,178.85
ARTICULOS Y MATERIALES	3,539,346.66
SERVICIOS GENERALES	1,485,905.98
TOTAL	\$43,072,431.49

GASTO DE INVERSION POA

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE DE 2000
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,141,762.79
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	172,877.14
TOTAL	\$1,314,639.93

ANEXOS 1 - E
OTROS EGRESOS

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE DE 2000
OBLIGACIONES FISCALES	486,535.00
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	719,993.35
OTROS EGRESOS	530,706.52
TOTAL OTROS EGRESOS	\$1,737,234.87

ANEXOS 1 - F
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 30/SEPTIEMBRE/2000
CAJA	12,422.30
BANCOS	138,976.30
GASTOS A COMPROBAR	97,902.47
DEUDORES DIVERSOS	4,795,051.88
DEPOSITOS EN GARANTIA	23,200.00
ANTICIPO A PROVEEDOR	12,768.43
TOTAL	\$5,080,321.38

DECRETO 400

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión y calificación de la cuenta pública, es una muy importante función conferida constitucionalmente al Poder Legislativo, cuya complejidad ha hecho que el legislador estime necesaria la creación de un órgano técnico denominado Contaduría Mayor de Hacienda.

SEGUNDO.- Que la función revisora guarda estrecha relación, con otras disposiciones constitucionales, concretamente con las facultades del H. Congreso para imponer las contribuciones que basten a cubrir el presupuesto y con la facultad conferida al ejecutivo, para instrumentar la planeación en sus diversos espacios.

TERCERO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Congreso declarará al examinar y calificar la Cuenta Pública, si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, si los gastos están justificados o ha lugar a exigir responsabilidades.

CUARTO.- En caso de los gastos que no se encuentren justificados en los términos de la ley respectiva, ejercerá las acciones legales correspondientes.

QUINTO.- Que el PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** Asignaciones Presupuestales y Otros ingresos, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **55 MILLONES 738 MIL 171 PESOS CON 48 CENTAVOS**, de los cuales:

1 MILLON 623 MIL 203 PESOS CON 78 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio de 2000.

53 MILLONES 942 MIL 583 PESOS CON 63 CENTAVOS a las Asignaciones Presupuestales; y

172 MIL 384 PESOS CON 07 CENTAVOS a los Otros Ingresos.

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, y confirmaciones periódicas con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

LOS EGRESOS TOTALES: presupuestales ascendieron a **53 MILLONES 994 MIL 012 PESOS CON 38 CENTAVOS**, de los cuales:

22 MILLONES 804 MIL 630 PESOS CON 97 CENTAVOS se ejerció en el concepto de gasto corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

2 MILLONES 507 MIL 694 PESOS CON 72 CENTAVOS se ejerció en el concepto de gasto de inversión, que incluye fomento a la producción de bienes y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, y

28 MILLONES 681 MIL 686 PESOS CON 69 CENTAVOS en el concepto de transferencias y subsidios.

La revisión del ejercicio de los Gastos presupuestales en las diversas partidas se realizó con la documentación comprobatoria original que integran la cuenta pública.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **1 MILLON 744 MIL 159 PESOS CON 10 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro por recursos pendientes de recibir.

SEXTO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción VI inciso E) del reglamento interior del H. Congreso, la Comisión Inspector de Hacienda, para el examen y dictaminación de las cuentas públicas se apoya fundamentalmente en los Informes Técnicos que al efecto le rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, para que después de una minuciosa revisión emita su dictamen.

SÉPTIMO.- Que esta comisión después de analizar el Informe Técnico que le envía la Contaduría Mayor de Hacienda, ha comprobado que las cantidades ejercidas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, consecuentemente existe transparencia en el manejo de los recursos presupuestales del período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000 por EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 400

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO por el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a lo fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- DIP. MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, PRESIDENTE.- DIP. TAURINO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. CARLOS MANUEL PÉREZ PRIEGO,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO

ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE DE 2000	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 1,623,203.78	1-A
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES	53,942,583.63	1-B
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	53,942,583.63	
OTROS INGRESOS	172,384.07	1-C
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	172,384.07	
TOTAL DE INGRESOS	55,738,171.48	
GASTO CORRIENTE	22,804,630.97	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	2,507,694.72	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	28,681,686.69	
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES	53,994,012.38	
TOTAL DE EGRESOS	53,994,012.38	
EXISTENCIA FINAL	1,744,159.10	1-E

ANEXOS 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/JULIO/2000
BANCOS	1,323,203.78
DEUDORES DIVERSOS	300,000.00
TOTAL	\$1,623,203.78

ANEXOS 1 - B

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
POA INICIAL	21,376,250.00
AMPLIACIONES	32,566,333.63
SUB-TOTAL	\$53,942,583.63

ANEXOS 1 - C

OTROS INGRESOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
PRODUCTOS FINANCIEROS	53,217.52
OTROS	119,166.55
TOTAL OTROS INGRESOS	\$172,384.07

ANEXOS 1.- D

GASTO CORRIENTE

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	7,804,570.08
ARTÍCULOS Y MATERIALES	8,194,749.41
SERVICIOS GENERALES	6,805,311.48
TOTAL	\$22,804,630.97

GASTO DE INVERSIÓN

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
FOMENTO A LA PRODUCCION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	2,458,509.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	43,224.73
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,960.99
TOTAL	\$2,507,694.72

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	28,681,686.69
TOTAL	\$28,681,686.69

ANEXOS 1 - E

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 30/SEPTIEMBRE/2000
BANCOS	1,244,159.10
DEUDORES DIVERSOS	500,000.00
TOTAL	\$1,744,159.10

DECRETO 401

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 Fracción VI inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO. La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; de igual forma verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que registran y administran como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local y 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y ajenos al presupuesto, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **47 MILLONES 764 MIL 120 PESOS CON 82 CENTAVOS**, de los cuales:

18 MILLONES 820 MIL 741 PESOS CON 68 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio 2000.

309 MIL 086 PESOS CON 27 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

20 MILLONES 768 MIL 793 PESOS a las participaciones estatales por POA inicial y ampliaciones.

6 MILLONES 994 MIL 872 PESOS CON 08 CENTAVOS a las aportaciones federales de los fondos III y IV.

870 MIL 627 PESOS CON 79 CENTAVOS a ingresos ajenos al presupuesto por convenios estatales y federales

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

LOS EGRESOS TOTALES: presupuestales y ajenos al presupuesto ascendieron a **33 MILLONES 638 MIL 336 PESOS CON 54 CENTAVOS**, de los cuales:

6 MILLONES 123 MIL 477 PESOS CON 43 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

118 MIL 985 PESOS CON 09 CENTAVOS se ejerció con recursos de aportaciones federales fondo III en el concepto de gasto corriente de los indirectos y de operación, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

14 MILLONES 486 MIL 275 PESOS CON 94 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

9 MILLONES 990 MIL 633 PESOS CON 81 CENTAVOS con recursos de aportaciones federales fondo III y fondo IV en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

472 MIL 177 PESOS CON 75 CENTAVOS con recursos ajenos al presupuesto por convenios federales y estatales y

2 MILLONES 446 MIL 786 PESOS CON 52 CENTAVOS a otros egresos.

La revisión del ejercicio de los Gastos presupuestales en las diversas partidas se realizó con la documentación comprobatoria original que integran la cuenta pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas; la glosa a la Cuenta Pública no comprende los egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **14 MILLONES 125 MIL 784 PESOS CON 28 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro por recursos pendientes de recibir.

CUARTO. Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

QUINTO. Se excluyen del presente dictamen los proyectos de inversión No. OP336 al OP347 "Ampliación de Red de alta y baja tensión en comunidades," en razón de no garantizar funcionalidad legal de la inversión; el proyecto de inversión No. OP120 "Bacheo y rehabilitación de base hidráulica y carpeta asfáltica" en el Ejido Misicab-La Pita Refrendo POA 1999; por no haber concluido dentro del plazo programado la terminación del proyecto; y el proyecto de inversión No. OP111-OP430 "Remodelación del Parque Central y Construcción del Parque Central (Conclusión)", en razón de no existir definidos los alcances de programación de cada uno de estos dos proyectos presupuestales, con la documentación comprobatoria correspondiente; y se le otorga un plazo de 30 días al H. Ayuntamiento de BALANCAN, TABASCO para solventar las observaciones correspondientes.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 2000 se encuentran en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2000, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en 1999 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2000 que corresponda. por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 401

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, por el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a lo fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- DIP. MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, PRESIDENTE.- DIP. TAURINO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. CARLOS MANUEL PÉREZ PRIEGO.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	18,820,741.68	1-A
RECURSOS PROPIOS	309,086.27	
PARTICIPACIONES	20,768,793.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	6,994,872.08	1-B
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	46,893,493.03	
POR CONVENIOS	870,627.79	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	870,627.79	
TOTAL DE INGRESOS	47,764,120.82	
GASTO CORRIENTE	6,123,477.43	
GASTO DE INVERSIÓN	14,486,275.94	1-D
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	20,609,753.37	
GASTO CORRIENTE	118,985.09	
GASTO DE INVERSIÓN	9,990,633.81	1-E
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	10,109,618.90	
POR CONVENIOS	472,177.75	
OTROS EGRESOS	2,446,786.52	1-F
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	2,918,964.27	
TOTAL DE EGRESOS	33,638,336.54	
EXISTENCIA FINAL	14,125,784.28	1-G

ANEXOS 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/JULIO/2000
CAJA	28,197.22
BANCOS	15,908,856.02
DEUDORES DIVERSOS	687,554.78
PAGOS ANTICIPADOS	2,188,541.18
GASTOS A COMPROBAR	7,592.48
TOTAL	\$18,820,741.68

ANEXOS 1 - B

RECURSOS PROPIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
IMPUESTOS	101,793.98
DERECHOS	77,513.36
PRODUCTOS	17,335.10
APROVECHAMIENTOS	112,443.83
TOTAL	\$309,086.27

PARTICIPACIONES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
AUTORIZADO INICIAL	\$11,975,000.00
AMPLIACIONES POA	\$8,793,793.00
TOTAL	\$20,768,793.00

APORTACIONES FEDERALES

		JULIO A SEPTIEMBRE 2000
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$4,515,600.30
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	16,458.70
	INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	0.00
	SUB-TOTAL	\$4,532,059.00
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	2,458,518.90
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	1,236.16
	INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	3,058.02
	SUB-TOTAL	\$2,462,813.08
	TOTAL	\$6,994,872.08

ANEXOS 1 - C

CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CONVENIOS ESTATALES	270,929.19
CONVENIOS FEDERALES	599,698.60
TOTAL DE CONVENIOS	\$870,627.79

ANEXOS 1 - D

GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	3,474,830.24
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,514,898.32
SERVICIOS GENERALES	1,133,748.87
TOTAL	\$6,123,477.43

GASTO DE INVERSIÓN POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	4,606,403.49
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	9,865,294.20
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	14,578.25
TOTAL	\$14,486,275.94

ANEXO 1 - E

GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	49,500.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	58,116.51
SERVICIOS GENERALES	11,368.58
TOTAL	\$118,985.09

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	3,457,511.28
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	6,522,748.37
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	10,074.16
TOTAL	\$9,990,633.81

ANEXO 1 - F

CONVENIOS

CONVENIOS ESTATALES	233,005.73
CONVENIOS FEDERALES	239,172.02
TOTAL DE CONVENIOS	\$472,177.75

ANEXOS 1 - G

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CAJA	16,197.22
BANCOS	12,167,782.22
DEUDORES DIVERSOS	325,508.37
GASTOS A COMPROBAR	34,739.83
PAGOS ANTICIPADOS	1,581,556.64
TOTAL	\$14,125,784.28

DECRETO 402

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 Fracción VI inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; de igual forma verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que registran y administran como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local y 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y ajenos al presupuesto, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **97 MILLONES 715 MIL 132 PESOS CON 43 CENTAVOS**, de los cuales:

43 MILLONES 436 MIL 023 PESOS CON 81 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio 2000.

3 MILLONES 407 MIL 689 PESOS CON 83 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

29 MILLONES 460 MIL 031 PESOS a las participaciones estatales por POA inicial y ampliaciones.

21 MILLONES 410 MIL 589 PESOS CON 51 CENTAVOS a las aportaciones federales de los fondos III y IV.

798 PESOS CON 28 CENTAVOS a ingresos ajenos al presupuesto por convenios estatales y federales.

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

LOS EGRESOS TOTALES: presupuestales y ajenos al presupuesto ascendieron a **81 MILLONES 087 MIL 791 PESOS CON 72 CENTAVOS**, de los cuales:

15 MILLONES 222 MIL 538 PESOS CON 04 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

1 MILLON 627 MIL 893 PESOS CON 34 CENTAVOS se ejerció con recursos de aportaciones federales fondo III y fondo IV en el concepto de gasto corriente de los indirectos y de operación, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

26 MILLONES 701 MIL 949 PESOS CON 44 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

28 MILLONES 893 MIL 420 PESOS CON 63 CENTAVOS con recursos de aportaciones federales fondo III y fondo IV en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

1 MILLON 983 MIL 234 PESOS CON 17 CENTAVOS con recursos ajenos al presupuesto por convenios federales y estatales y

6 MILLONES 658 MIL 756 PESOS CON 10 CENTAVOS a otros egresos.

La revisión del ejercicio de los Gastos presupuestales, en las diversas partidas se realizó con la documentación comprobatoria original que integran la cuenta pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas; la glosa a la Cuenta Pública no comprende los egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **16 MILLONES 627 MIL 340 PESOS CON 71 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro por recursos pendientes de recibir.

CUARTO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

QUINTO.- Se excluye del presente dictamen el proyecto de inversión No. OP185 "Construcción de Cárcamo el embudo (3ra. Etapa)" Refrendo Ramo 33 Fondo III ejercicio 1999, reportado físicamente al 100%; por no presentar la documentación comprobatoria y se le otorga un plazo de 30 días al H. Ayuntamiento de CARDENAS, TABASCO para solventar las observaciones correspondientes.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 2000 se encuentran en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2000, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en 1999 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2000 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 402

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, por el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a lo fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- DIP. MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, PRESIDENTE.- DIP. TAURINO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. CARLOS MANUEL PÉREZ PRIEGO.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

H. AYUNTAMIENTO DE CARDENAS, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	43,436,023.81	1-A
RECURSOS PROPIOS	3,407,689.83	
PARTICIPACIONES	29,460,031.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	21,410,589.51	1-B
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	97,714,334.15	
POR CONVENIOS	798.28	
OTROS INGRESOS	0.00	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	798.28	
TOTAL DE INGRESOS	97,715,132.43	
GASTO CORRIENTE	15,222,538.04	
GASTO DE INVERSIÓN	26,701,949.44	1-D
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	41,924,487.48	
GASTO CORRIENTE	1,627,893.34	
GASTO DE INVERSIÓN	28,893,420.63	1-E
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	30,521,313.97	
POR CONVENIOS	1,983,234.17	
OTROS EGRESOS	6,658,756.10	1-F
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	8,641,990.27	
TOTAL DE EGRESOS	81,087,791.72	
EXISTENCIA FINAL	16,627,340.71	1-G

ANEXOS 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/JULIO/2000
CAJA	176,069.31
BANCOS	12,725,870.53
DEUDORES DIVERSOS	13,041,472.92
PAGOS ANTICIPADOS	154,582.78
INVERSIONES Y VALORES	6,000,011.49
INTERESES POR DIFERIR	12,929.03
DOCUMENTOS POR COBRAR	25,520.85
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	2,296,066.90
DEPOSITOS EN GARANTIA	3,500.00
TOTAL	\$43,436,023.81

ANEXOS 1 - B

RECURSOS PROPIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
IMPUESTOS	730,803.56
DERECHOS	442,211.85
PRODUCTOS	1,254,926.80
APROVECHAMIENTOS	979,747.62
TOTAL	\$3,407,689.83

PARTICIPACIONES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
AUTORIZADO INICIAL	\$19,800,000.00
AMPLIACIONES POA	\$9,660,031.00
TOTAL	\$29,460,031.00

APORTACIONES FEDERALES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
FONDO III	
MINISTRACIONES MENSUALES	\$11,955,086.70
INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	131,189.44
INTERESES GANADOS DE REFRENDOS 1999	0.00
OTROS INGRESOS	-86.96
SUB-TOTAL	\$12,086,189.18
FONDO IV	
MINISTRACIONES MENSUALES	\$9,309,272.82
INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	15,181.65
INTERESES GANADOS DE REFRENDOS 1999	-54.14
SUB-TOTAL	\$9,324,400.33
TOTAL	\$21,410,589.51

ANEXOS 1 - C

CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CONVENIOS ESTATALES	798.28
CONVENIOS FEDERALES	0.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$798.28

ANEXOS 1 - D

GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	12,060,500.08
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,841,192.03
SERVICIOS GENERALES	1,320,845.93
TOTAL	\$15,222,538.04

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	17,631,272.23
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	8,900,011.51
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	170,665.70
TOTAL	\$26,701,949.44

ANEXO 1 - E

GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	1,030,383.86
ARTÍCULOS Y MATERIALES	457,522.40
SERVICIOS GENERALES	139,987.08
TOTAL	\$1,627,893.34

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	8,855,071.34
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	19,930,771.06
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	107,578.21
TOTAL	\$28,893,420.63

ANEXO 1 - F

CONVENIOS

CONVENIOS ESTATALES	64,179.00
CONVENIOS FEDERALES	1,919,055.17
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,983,234.17

ANEXOS 1 - G

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CAJA	156,897.77
BANCOS	8,441,537.39
DOCUMENTOS POR COBRAR	6,334.00
DEUDORES DIVERSOS	1,009,697.45
PAGOS ANTICIPADOS	2,753,844.88
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	1,259,017.73
INVERSIONES Y VALORES	3,000,011.49
TOTAL	\$16,627,340.71

DECRETO 403

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme, lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectoral de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 Fracción VI inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; de igual forma verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que registran y administran como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local y 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y ajenos al presupuesto, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de 70 MILLONES 695 MIL 733 PESOS CON 74 CENTAVOS, de los cuales:

19 MILLONES 846 MIL 731 PESOS CON 10 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio 2000.

1 MILLON 028 MIL 894 PESOS CON 37 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

26 MILLONES 737 MIL 307 PESOS a las participaciones estatales por POA inicial y ampliaciones.

9 MILLONES 069 MIL PESOS CON 56 CENTAVOS a las aportaciones federales de los fondos III y IV.

6 MILLONES 342 MIL 546 PESOS CON 34 CENTAVOS a ingresos ajenos al presupuesto por convenios estatales y federales y

7 MILLONES 671 MIL 254 PESOS CON 37 CENTAVOS a otros ingresos.

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

LOS EGRESOS TOTALES : presupuestales y ajenos al presupuesto ascendieron a 65 MILLONES 179 MIL 180 PESOS CON 16 CENTAVOS, de los cuales:

9 MILLONES 993 MIL 586 PESOS CON 98 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

32 MILLONES 208 MIL 165 PESOS CON 42 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

16 MILLONES 912 MIL 128 PESOS CON 45 CENTAVOS con recursos de aportaciones federales fondo III y fondo IV en el concepto de gasto de inversión; que incluye inversión social y prestación de servicios e infraestructura para el desarrollo.

2 MIL 400 PESOS con recursos de Recaudación propia en el concepto de transferencias y subsidios.

6 MILLONES 062 MIL 899 PESOS CON 31 CENTAVOS con recursos ajenos al presupuesto por convenios federales y estatales

La revisión del ejercicio de los Gastos presupuestales en las diversas partidas se realizó con la documentación comprobatoria original que integran la cuenta pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas; la glosa a la Cuenta Pública no comprende los egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, se determinó la EXISTENCIA FINAL de 5 MILLONES 516 MIL 553 PESOS CON 58 CENTAVOS, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro por recursos pendientes de recibir.

CUARTO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de septiembre de 2000 se encuentran en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2000, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en 1999 que se reafirmaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2000 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 403

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, por el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. DIP. MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, PRESIDENTE.- DIP. TAURINO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. CARLOS MANUEL PEREZ PRIEGO.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE	REFERENCIAL
EXISTENCIA INICIAL	19,846,731.10	1-A
RECURSOS PROPIOS	1,028,894.37	1-B
PARTICIPACIONES	26,737,307.00	
PARTICIPACIONES FEDERALES	0.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	9,069,000.56	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	56,681,933.03	
POR CONVENIOS	6,342,546.34	1-C
OTROS INGRESOS	7,671,254.37	
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	14,013,800.71	
TOTAL DE INGRESOS	70,695,733.74	
GASTO CORRIENTE	9,993,586.98	1-D
GASTO DE INVERSIÓN	32,208,165.42	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	2,400.00	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	42,204,152.40	
GASTO DE INVERSIÓN	16,912,128.45	1-E
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	16,912,128.45	
POR CONVENIOS	6,062,899.31	1-F
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	6,062,899.31	
TOTAL DE EGRESOS	65,179,180.16	
EXISTENCIA FINAL	5,516,553.58	1-G

ANEXOS 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
BANCOS	10,570,233.46
DEUDORES DIVERSOS	325,590.83
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	12,856.71
PAGOS ANTICIPADOS	4,196,968.17
DOCUMENTOS POR COBRAR	17,772.00
INVERSIONES POR DIFERIR	4,723,309.93
TOTAL	\$19,846,731.10

ANEXOS 1 - B

RECURSOS PROPIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
IMPUESTOS	201,694.19
DERECHOS	139,631.33
PRODUCTOS	74,963.91
APROVECHAMIENTOS	612,604.94
TOTAL	\$1,028,894.37

PARTICIPACIONES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
AUTORIZADO INICIAL	\$13,235,713.00
AMPLIACIONES POA	\$13,501,594.00
TOTAL	\$26,737,307.00

APORTACIONES FEDERALES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES \$5,511,090.00
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000 23,548.66
	INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999 0.00
	SUB-TOTAL \$5,535,038.66
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES \$3,524,578.59
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000 1,473.56
	INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999 3,665.23
	ISPT COMPENSADO CON CREDITO AL SALARIO 4,244.52
	SUB-TOTAL \$3,533,961.90
TOTAL	\$9,069,000.56

ANEXOS 1 - C

CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CONVENIOS ESTATALES	1,132,955.05
CONVENIOS FEDERALES	5,209,591.29
TOTAL DE CONVENIOS	\$6,342,546.34

ANEXOS 1 - D

GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	6,264,094.05
ARTÍCULOS Y MATERIALES	2,289,756.06
SERVICIOS GENERALES	1,439,736.87
TOTAL	\$9,993,586.98

GASTO DE INVERSIÓN POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	11,384,486.42
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	20,796,905.25
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	26,773.75
TOTAL	\$32,208,165.42

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	2,400.00
TOTAL	\$2,400.00

ANEXO 1 - E

GASTO DE INVERSIÓN DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	5,831,972.40
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	11,080,156.05
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
TOTAL	\$16,912,128.45

ANEXO 1 - F

CONVENIOS

CONVENIOS ESTATALES	4,379,190.06
CONVENIOS FEDERALES	1,683,709.25
TOTAL DE CONVENIOS	\$6,062,899.31

ANEXOS 1 - G

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

BANCOS	4,092,462.43
DOCUMENTOS POR COBRAR	17,772.00
DEUDORES DIVERSOS	1,349,394.05
PAGOS ANTICIPADOS	56,925.10
TOTAL	\$5,516,553.58

DECRETO 404

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 Fracción VI inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; de igual forma verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que registran y administran como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local y 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO durante el periodo presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y ajenos al presupuesto, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **281 MILLONES 975 MIL 122 PESOS**, de los cuales:

125 MILLONES 205 MIL 545 PESOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio 2000.

13 MILLONES 791 MIL 635 PESOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

97 MILLONES 410 MIL 040 PESOS a las participaciones estatales por POA inicial y ampliaciones.

728 MIL 922 PESOS a las participaciones federales por multas federales no fiscales.

37 MILLONES 436 MIL 572 PESOS a las aportaciones federales de los fondos III y IV.

5 MILLONES 641 MIL 259 PESOS a ingresos ajenos al presupuesto por convenios estatales, federales y bipartitas y

1 MILLON 761 MIL 149 PESOS a otros ingresos.

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

LOS EGRESOS TOTALES: presupuestales y ajenos al presupuesto ascendieron a **209 MILLONES 380 MIL 138 PESOS**, de los cuales:

39 MILLONES 321 MIL 014 PESOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

1 MILLON 078 MIL 749 PESOS se ejerció con recursos de aportaciones federales fondo III y fondo IV en el concepto de gasto corriente de los indirectos y de operación, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

96 MILLONES 998 MIL 840 PESOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios; infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

65 MILLONES 711 MIL 403 PESOS con recursos de aportaciones federales fondo III y fondo IV en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

4 MIL 832 PESOS con recursos de Recaudación propia en el concepto de transferencias y subsidios.

6 MILLONES 265 MIL 300 PESOS con recursos ajenos al presupuesto por convenios estatales, federales y bipartitas.

La revisión del ejercicio de los Gastos presupuestales en las diversas partidas se realizó con la documentación comprobatoria original que integran la cuenta pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas; la glosa a la Cuenta Pública no comprende los egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **72 MILLONES 594 MIL 984 PESOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro por recursos pendientes de recibir.

CUARTO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, se incluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000**.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 2000 se encuentran en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2000, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en 1999 que se reafirmaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2000 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 404

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, por el periodo del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000**, al haberse verificado que las cantidades

percibidas y gastadas, se destinaron a lo fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- DIP. MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, PRESIDENTE.- DIP. TAURINO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. CARLOS MANUEL PÉREZ PRIEGO,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	125,205,545.00	1-A
RECURSOS PROPIOS	13,791,635.00	
PARTICIPACIONES ESTATALES	97,410,040.00	
PARTICIPACIONES FEDERALES	728,922.00	1-B
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	37,436,572.00	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	274,572,714.00	
POR CONVENIOS	5,641,259.00	
OTROS INGRESOS	1,761,149.00	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	7,402,408.00	
TOTAL DE INGRESOS	281,975,122.00	
GASTO CORRIENTE	39,321,014.00	
GASTO DE INVERSIÓN	96,998,840.00	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	4,832.00	1-D
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	136,324,686.00	
GASTO CORRIENTE	1,078,749.00	
GASTO DE INVERSIÓN	65,711,403.00	1-E
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	66,790,152.00	
POR CONVENIOS	6,265,300.00	
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	6,265,300.00	1-F
TOTAL DE EGRESOS	209,380,138.00	
EXISTENCIA FINAL	72,594,984.00	1-G

ANEXOS 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CAJA	715,718.00
BANCOS	59,722,706.00
DEUDORES DIVERSOS	223,304.00
GASTOS A COMPROBAR	1,011,933.00
PAGOS ANTICIPADOS	9,691,210.00
INVERSIONES Y VALORES	53,840,674.00
TOTAL	\$125,205,545.00

ANEXOS 1 - B

RECURSOS PROPIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
IMPUESTOS	5,367,977.00
DERECHOS	2,761,337.00
PRODUCTOS	1,413,149.00
APROVECHAMIENTOS	4,249,172.00
SUB-TOTAL	\$13,791,635.00
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	728,922.00
TOTAL	\$14,520,557.00

PARTICIPACIONES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
AUTORIZADO INICIAL	\$66,159,062.00
AMPLIACIONES POA	\$31,250,978.00
TOTAL	\$97,410,040.00

APORTACIONES FEDERALES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
FONDO III	
MINISTRACIONES MENSUALES	\$14,902,725.00
INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	515,539.00
INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	0.00
SUB-TOTAL	\$15,418,264.00
FONDO IV	
MINISTRACIONES MENSUALES	\$21,156,153.00
INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	842,907.00
INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	19,248.00
SUB-TOTAL	\$22,018,308.00
TOTAL	\$37,436,572.00

ANEXOS 1 - C

CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CONVENIOS ESTATALES	216,164.00
CONVENIOS FEDERALES	538,529.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$5,641,259.00

ANEXOS 1 - D

GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	20,468,381.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	7,069,262.00
SERVICIOS GENERALES	11,783,371.00
TOTAL	\$39,321,014.00

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

JULIO A SEPTIEMBRE 2000	
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	58,107,342.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	37,663,449.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,227,847.00
TOTAL	\$96,998,640.00

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS POA Y RECAUDACION PROPIA

JULIO A SEPTIEMBRE 2000	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	4,832.00
TOTAL	\$4,832.00

ANEXO 1 - E

GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

JULIO A SEPTIEMBRE 2000	
SERVICIOS PERSONALES	819,627.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	121,800.00
SERVICIOS GENERALES	137,322.00
TOTAL	\$1,078,749.00

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	19,335,181.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	43,350,757.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,025,465.00
TOTAL	\$65,711,403.00

ANEXO 1 - F

CONVENIOS

CONVENIOS ESTATALES	134,942.00
CONVENIOS FEDERALES	1,229,387.00
CONVENIOS BIPARTITAS	4,900,971.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$6,265,300.00

ANEXOS 1 - G

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CAJA	183,395.00
BANCOS	70,882,811.00
DEUDORES DIVERSOS	906,975.00
GASTOS A COMPROBAR	94,479.00
PAGOS ANTICIPADOS	527,324.00
TOTAL	\$72,594,984.00

DECRETO 405

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 Fracción VI inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; de igual forma verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que registran y administran como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local y 46: fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió INGRESOS TOTALES: presupuestales y ajenos al presupuesto, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de 80 MILLONES 546 MIL 810 PESOS CON 67 CENTAVOS, de los cuales:

26 MILLONES 428 MIL 695 PESOS CON 10 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio 2000.

1 MILLON 675 MIL 833 PESOS CON 31 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

34 MILLONES 291 MIL 876 PESOS a las participaciones estatales por POA inicial y ampliaciones.

1 MIL 671 PESOS CON 39 CENTAVOS a las participaciones federales por multas federales no fiscales.

18 MILLONES 083 MIL 833 PESOS CON 14 CENTAVOS a las aportaciones federales de los fondos III y IV.

64 MIL 901 PESOS CON 73 CENTAVOS a ingresos ajenos al presupuesto por convenios estatales y federales

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

LOS EGRESOS TOTALES: presupuestales y ajenos al presupuesto ascendieron a 74 MILLONES 437 MIL 668 PESOS CON 74 CENTAVOS, de los cuales:

13 MILLONES 065 MIL 566 PESOS CON 03 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

298 MIL 279 PESOS CON 62 CENTAVOS se ejerció con recursos de aportaciones federales fondo III en el concepto de gasto corriente de los indirectos y de operación, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

29 MILLONES 177 MIL 963 PESOS CON 92 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

28 MILLONES 188 MIL 206 PESOS CON 02 CENTAVOS con recursos de aportaciones federales fondo III y fondo IV en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

605 MIL 848 PESOS CON 11 CENTAVOS con recursos ajenos al presupuesto por convenios federales y estatales y

3 MILLONES 101 MIL 805 PESOS CON 04 CENTAVOS a otros egresos.

La revisión del ejercicio de los Gastos presupuestales en las diversas partidas se realizó con la documentación comprobatoria original que integran la cuenta pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas; la glosa a la Cuenta Pública no comprende los egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, se determinó la EXISTENCIA FINAL de 6 MILLONES 109 MIL 141 PESOS CON 93 CENTAVOS, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro por recursos pendientes de recibir.

CUARTO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 2000 se encuentran en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2000, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en 1999 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2000 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 405

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, por el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a lo fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- DIP. MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, PRESIDENTE.- DIP. TAURINO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. CARLOS MANUEL PÉREZ PRIEGO.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE	REFERENCIA
EXISTENCIA INICIAL	26,428,695.10	1-A
RECURSOS PROPIOS	1,675,833.31	
PARTICIPACIONES	34,291,876.00	
PARTICIPACIONES FEDERALES	1,671.39	1-B
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	18,083,833.14	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	80,481,908.94	
POR CONVENIOS	64,901.73	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	64,901.73	
TOTAL DE INGRESOS	80,546,810.67	
GASTO CORRIENTE	13,065,566.03	
GASTO DE INVERSIÓN	29,177,963.92	1-D
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	42,243,529.95	
GASTO CORRIENTE	298,279.62	
GASTO DE INVERSIÓN	28,188,206.02	1-E
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	28,486,485.64	
POR CONVENIOS	605,848.11	
OTROS EGRESOS	3,101,805.04	1-F
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	3,707,653.15	
TOTAL DE EGRESOS	74,437,668.74	
EXISTENCIA FINAL	6,109,141.93	1-G

ANEXOS 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/JULIO/2000
CAJA	80,000.00
BANCOS	3,731,419.33
DEUDORES DIVERSOS	239,635.45
PAGOS ANTICIPADOS	6,401,539.61
INVERSIONES Y VALORES	15,976,100.71
TOTAL	\$26,428,695.10

ANEXOS 1 - B

RECURSOS PROPIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
IMPUESTOS (*)	90,531.16
DERECHOS	326,040.88
PRODUCTOS	327,808.29
APROVECHAMIENTOS	1,112,515.33
SUBTOTAL	\$1,675,833.31
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	1,671.39
TOTAL	\$1,677,504.70

NOTA (*): CABE HACER MENCIÓN QUE ESTA CIFRA SE ENCUENTRA EN ROJO EN EL 3er. TRIMESTRE DEBIDO A UNA RECLASIFICACION, SEPARANDO DEL RENGLON DE IMPUESTOS LOS COBROS DEL REZAGO DEL PREDIAL Y CONTABILIZANDOLOS EN EL RUBRO DE APROVECHAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

PARTICIPACIONES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
AUTORIZADO INICIAL	\$18,085,713.00
AMPLIACIONES POA	\$16,206,163.00
TOTAL	\$34,291,876.00

APORTACIONES FEDERALES

		JULIO A SEPTIEMBRE 2000
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$10,848,548.73
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	87,009.57
	INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	7,228.41
	SUB-TOTAL	\$10,942,786.68
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$7,105,882.80
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	28,592.12
	INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	2,596.65
	ISPT COMPENSADO CON CREDITO AL SALARIO	3,974.89
	SUB-TOTAL	\$7,141,046.46
TOTAL		\$18,083,833.14

ANEXOS 1 - C

CONVENIOS

		JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CONVENIOS ESTATALES		50,000.00
CONVENIOS FEDERALES		14,901.73
TOTAL DE CONVENIOS		\$64,901.73

ANEXOS 1 - D

GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

		JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES		6,382,731.19
ARTÍCULOS Y MATERIALES		4,016,497.23
SERVICIOS GENERALES		2,666,337.61
TOTAL		\$13,065,566.03

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

		JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS		10,684,683.55
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO		18,121,383.93
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		371,896.44
TOTAL		\$29,177,963.92

ANEXO 1 - E

GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

		JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES		98,110.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES		173,700.52
SERVICIOS GENERALES		26,469.10
TOTAL		\$298,279.62

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

		JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS		11,204,950.52
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO		16,693,960.50
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		289,295.00
TOTAL		\$28,188,206.02

ANEXO 1 - F

CONVENIOS

		JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CONVENIOS ESTATALES		313,863.60
CONVENIOS FEDERALES		291,984.51
TOTAL DE CONVENIOS		\$605,848.11

ANEXOS 1 - G

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

		JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CAJA		50,000.00
BANCOS		-5,123,937.97
PAGOS ANTICIPADOS		1,696,697.62
INVERSIONES Y VALORES		9,486,382.28
TOTAL		\$6,109,141.93

DECRETO 406

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectoral de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 Fracción VI inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; de igual forma verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que registran y administran como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local y 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO durante el periodo presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió INGRESOS TOTALES: presupuestales y ajenos al presupuesto, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de 68 MILLONES 437 MIL 720 PESOS CON 40 CENTAVOS, de los cuales:

26 MILLONES 046 MIL 361 PESOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio 2000.

801 MIL 893 PESOS CON 13 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

24 MILLONES 277 MIL 480 PESOS a las participaciones estatales por POA inicial y ampliaciones.

10 MILLONES 060 MIL 902 PESOS CON 28 CENTAVOS a las aportaciones federales de los fondos III y IV.

1 MILLON 022 MIL 036 PESOS CON 53 CENTAVOS a ingresos ajenos al presupuesto por convenios estatales y federales y

6 MILLONES 229 MIL 047 PESOS CON 46 CENTAVOS a otros ingresos.

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

LOS EGRESOS TOTALES : presupuestales y ajenos al presupuesto ascendieron a 60 MILLONES 210 MIL 244 PESOS CON 71 CENTAVOS, de los cuales:

11 MILLONES 464 MIL 016 PESOS CON 07 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

185 MIL 932 PESOS CON 42 CENTAVOS se ejerció con recursos de aportaciones federales fondo III en el concepto de gasto corriente de los indirectos y de operación, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

26 MILLONES 431 MIL 415 PESOS CON 83 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

20 MILLONES 555 MIL 689 PESOS CON 59 CENTAVOS con recursos de aportaciones federales fondo III y fondo IV en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios y infraestructura para el desarrollo.

1 MILLON 573 MIL 190 PESOS CON 80 CENTAVOS con recursos ajenos al presupuesto por convenios federales y estatales y La revisión del ejercicio de los Gastos presupuestales en las diversas partidas se realizó con la documentación comprobatoria original que integran la cuenta pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas; la glosa a la Cuenta Pública no comprende los egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, se determinó la EXISTENCIA FINAL de 8 MILLONES 227 MIL 475 PESOS CON 69 CENTAVOS, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro por recursos pendientes de recibir.

CUARTO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 2000 se encuentran en proceso de validación, ejecución, o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2000, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en 1999 que se refrendaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2000 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 406

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, por el periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se deslinaron a lo fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- DIP. MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, PRESIDENTE.- DIP. TAURINO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. CARLOS MANUEL PÉREZ PRIEGO.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	26,046,361.00	1-A
RECURSOS PROPIOS PARTICIPACIONES	801,893.13 24,277,480.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	10,060,902.28	1-B
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	61,186,636.41	
POR CONVENIOS OTROS INGRESOS	1,022,036.53 6,229,047.46	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	7,251,083.99	
TOTAL DE INGRESOS	68,437,720.40	
GASTO CORRIENTE GASTO DE INVERSIÓN TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	11,464,016.07 26,431,415.83 0.00	1-D
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	37,895,431.90	
GASTO CORRIENTE GASTO DE INVERSIÓN	185,932.42 20,555,689.59	1-E
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F. III Y F IV)	20,741,622.01	
POR CONVENIOS	1,573,190.80	1-F
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	1,573,190.80	
TOTAL DE EGRESOS	60,210,244.71	
EXISTENCIA FINAL	8,227,475.69	1-G

ANEXOS 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/JULIO/2000.
BANCOS	14,201,045.03
DEUDORES DIVERSOS	1,809,420.00
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	7,000.00
PAGOS ANTICIPADOS	4,975,189.63
GASTOS A COMPROBAR	153,706.34
INVERSIONES Y VALORES	4,900,000.00
TOTAL	\$26,046,361.00

ANEXOS 1 - B

RECURSOS PROPIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
IMPUESTOS	84,909.91
DERECHOS	207,514.28
PRODUCTOS	245,661.26
APROVECHAMIENTOS	263,807.68
TOTAL	\$801,893.13

PARTICIPACIONES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
AUTORIZADO INICIAL	\$13,350,000.00
AMPLIACIONES POA	\$10,927,480.00
TOTAL	\$24,277,480.00

APORTACIONES FEDERALES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
FONDO III	
MINISTRACIONES MENSUALES	\$5,577,306.30
INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	23,832.20
APROVECHAMIENTOS 2000 Y 1999	232.59
INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	1,615.74
SUB-TOTAL	\$5,602,986.83
FONDO IV	
MINISTRACIONES MENSUALES	\$4,440,688.11
INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	15,586.91
APROVECHAMIENTOS 2000 Y 1999	433.66
INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	1,206.77
SUB-TOTAL	\$4,457,915.45
TOTAL	\$10,060,902.28

ANEXOS 1 - C

CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CONVENIOS ESTATALES	390,479.71
CONVENIOS FEDERALES	631,556.82
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,022,036.53

ANEXOS 1 - D

GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	5,724,059.37
ARTICULOS Y MATERIALES	3,211,244.18
SERVICIOS GENERALES	2,528,712.52
TOTAL	\$11,464,016.07

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	10,272,752.43
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	16,079,342.95
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	79,320.45
TOTAL	\$26,431,415.83

ANEXO 1 - E

GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	51,000.00
ARTICULOS Y MATERIALES	97,826.44
SERVICIOS GENERALES	37,105.98
TOTAL	\$185,932.42

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	5,216,122.09
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	15,339,567.50
TOTAL	\$20,555,689.59

ANEXO 1 - F

CONVENIOS

CONVENIOS ESTATALES	691,081.41
CONVENIOS FEDERALES	882,109.39
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,573,190.80

ANEXOS 1 - G

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

BANCOS	5,304,303.72
DEUDORES DIVERSOS	2,420,000.00
PAGOS ANTICIPADOS	503,171.97
TOTAL	\$8,227,475.69

DECRETO 407

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 Fracción VI inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; de igual forma verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que registran y administran como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local y 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y ajenos al presupuesto, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **39 MILLONES 828 MIL 783 PESOS CON 06 CENTAVOS**, de los cuales:

15 MILLONES 039 MIL 349 PESOS CON 88 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio 2000.

1 MILLON 673 MIL 849 PESOS CON 38 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

18 MILLONES 286 MIL 813 PESOS a las participaciones estatales por POA inicial y ampliaciones.

2 MILLONES 611 MIL 922 PESOS CON 87 CENTAVOS a las aportaciones federales de los fondos III y IV.

1 MILLON 607 MIL 128 PESOS CON 16 CENTAVOS a ingresos ajenos al presupuesto por convenios estatales, federales y bipartitas y

609 MIL 719 PESOS CON 77 CENTAVOS a otros ingresos.

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

LOS EGRESOS TOTALES: presupuestales y ajenos al presupuesto ascendieron a **33 MILLONES 119 MIL 905 PESOS CON 05 CENTAVOS**, de los cuales:

9 MILLONES 585 MIL 684 PESOS CON 89 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) en el concepto de gasto corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

52 MIL 775 PESOS CON 99 CENTAVOS se ejerció con recursos de aportaciones federales fondo III en el concepto de gasto corriente de los indirectos y de operación, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

17 MILLONES 419 MIL 440 PESOS CON 09 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

2 MILLONES 930 MIL 532 PESOS CON 18 CENTAVOS con recursos de aportaciones federales fondo III y fondo IV en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

3 MILLONES 131 MIL 471 PESOS CON 90 CENTAVOS con recursos ajenos al presupuesto por convenios estatales, federales y bipartitas.

La revisión del ejercicio de los Gastos presupuestales en las diversas partidas se realizó con la documentación comprobatoria original que integran la cuenta pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas; la glosa a la Cuenta Pública no comprende los egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **6 MILLONES 708 MIL 878 PESOS CON 01 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro por recursos pendientes de recibir.

CUARTO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000**.

QUINTO.- El proyecto de inversión No. AD005 Adquisición de un terreno para la construcción de un salón de usos múltiples en la Villa Chablé, sigue pendiente de aprobación hasta que concluya satisfactoriamente el proceso de legalización de la propiedad a favor del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 2000 se encuentran en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2000, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en 1999 que se reafirmaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2000 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 407

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, por el período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a lo fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- DIP. MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, PRESIDENTE.- DIP. TAURINO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. CARLOS MANUEL PÉREZ PRIEGO.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	15,039,349.88	1-A
RECURSOS PROPIOS	1,673,849.38	
PARTICIPACIONES	18,286,813.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	2,611,922.87	1-B
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	37,611,935.13	
POR CONVENIOS	1,607,128.16	
OTROS INGRESOS	609,719.77	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	2,216,847.93	
TOTAL DE INGRESOS	39,828,783.06	
GASTO CORRIENTE	9,585,684.89	
GASTO DE INVERSIÓN	17,419,440.09	1-D
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	27,005,124.98	
GASTO CORRIENTE	52,775.99	
GASTO DE INVERSIÓN	2,930,532.18	1-E
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	2,983,308.17	
POR CONVENIOS	3,131,471.90	1-F
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	3,131,471.90	
TOTAL DE EGRESOS	33,119,905.05	
EXISTENCIA FINAL	6,708,878.01	1-G

ANEXOS 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01 JULIO/2000
CAJA	59,000.00
BANCOS	14,789,240.63
DEUDORES DIVERSOS	53,782.51
PAGOS ANTICIPADOS	105,150.92
GASTOS A COMPROBAR	27,655.82
DEPOSITOS EN GARANTIA	4,520.00
TOTAL	\$15,039,349.88

ANEXOS 1 - B

RECURSOS PROPIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
IMPUESTOS	64,652.84
DERECHOS	39,392.06
PRODUCTOS	186,585.00
APROVECHAMIENTOS	1,383,219.48
TOTAL	\$1,673,849.38

PARTICIPACIONES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
AUTORIZADO INICIAL	\$9,250,000.00
AMPLIACIONES POA	\$9,036,813.00
TOTAL	\$18,286,813.00

APORTACIONES FEDERALES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
FONDO III	
MINISTRACIONES MENSUALES	\$1,432,923.00
INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	12,425.54
INTERESES GANADOS DE REFRENDOS 1999	0.00
SUB-TOTAL	\$1,445,348.54
FONDO IV	
MINISTRACIONES MENSUALES	\$1,159,056.96
INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	5,945.47
INTERESES GANADOS DE REFRENDOS 1999	0.00
ISPT COMPENSADO CON CREDITO AL SALARIO	1,571.90
REINTEGROS POR SUELDOS NO COBRADOS	0.00
SUB-TOTAL	\$1,166,574.33
TOTAL	\$2,611,922.87

ANEXOS 1 - C
CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CONVENIOS ESTATALES	180,000.00
CONVENIOS FEDERALES	484,497.44
CONVENIOS BIPARTITAS	942,630.72
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,607,128.16

ANEXOS 1 - D
GASTO CORRIENTE POA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	4,689,071.41
ARTÍCULOS Y MATERIALES	2,549,106.51
SERVICIOS GENERALES	2,347,506.97
TOTAL	

GASTO DE INVERSIÓN POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	7,796,632.54
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	8,787,366.20
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	835,441.35
TOTAL	\$17,419,440.09

ANEXO 1 - E

GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	5,400.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	37,977.63
SERVICIOS GENERALES	9,398.36
TOTAL	\$52,775.99

GASTO DE INVERSIÓN DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	1,437,128.36
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,464,250.28
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	29,153.54
TOTAL	\$2,930,532.18

ANEXO 1 - F

CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CONVENIOS ESTATALES	285,650.85
CONVENIOS FEDERALES	1,212,185.88
CONVENIOS BIPARTITAS	1,633,635.17
TOTAL DE CONVENIOS	\$3,131,471.90

ANEXOS 1 - G

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 30/SEPTIEMBRE/2000
CAJA	59,000.00
BANCOS	5,338,073.52
DEUDORES DIVERSOS	396,101.16
PAGOS ANTICIPADOS	911,653.33
DEPOSITOS EN GARANTIA	4,050.00
TOTAL	\$6,708,878.01

DECRETO 408

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 Fracción VI inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.— La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; de igual forma verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que registran y administran como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local y 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.— Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y ajenos al presupuesto, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de 60 MILLONES 509 MIL 169 PESOS CON 02 CENTAVOS, de los cuales:

9 MILLONES 649 MIL 217 PESOS CON 51 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio 2000.

752 MIL 922 PESOS CON 86 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

25 MILLONES 800 MIL 167 PESOS a las participaciones estatales por POA inicial y ampliaciones.

930 PESOS CON 83 CENTAVOS a las participaciones federales por multas federales no fiscales.

21 MILLONES 164 MIL 983 PESOS CON 72 CENTAVOS a las aportaciones federales de los fondos III y IV.

900 MIL PESOS a ingresos ajenos al presupuesto por convenios estatales y federales, y 2 MILLONES 240 MIL 947 PESOS CON 10 CENTAVOS a otros ingresos.

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

LOS EGRESOS TOTALES : presupuestales y ajenos al presupuesto ascendieron a 53 MILLONES 081 MIL 763 PESOS CON 22 CENTAVOS, de los cuales:

13 MILLONES 091 MIL 231 PESOS CON 43 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

283 MIL 600 PESOS se ejerció con recursos de aportaciones federales fondo III en el concepto de gasto corriente de los indirectos y de operación, que incluye los servicios personales.

16 MILLONES 641 MIL 157 PESOS CON 53 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

21 MILLONES 567 MIL 261 PESOS CON 24 CENTAVOS con recursos de aportaciones federales fondo III y fondo IV en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios e infraestructura para el desarrollo.

1 MILLON 498 MIL 513 PESOS CON 02 CENTAVOS con recursos ajenos al presupuesto por convenios federales y estatales.

La revisión del ejercicio de los Gastos presupuestales en las diversas partidas se realizó con la documentación comprobatoria original que integran la cuenta pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas; la glosa a la Cuenta Pública no comprende los egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, se determinó la EXISTENCIA FINAL de 7 MILLONES 427 MIL 405 PESOS CON 80 CENTAVOS, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro por recursos pendientes de recibir.

CUARTO.— Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

QUINTO.— Se excluyen del presente dictamen los proyectos de inversión No. IS005 "Gastos de Operación" en razón de presentar solventaciones de metas programadas incompletas; OP203, IS298 y OP841 "Mantenimiento de cancha de usos múltiples", "Dotación de paquetes de materiales para mejoramiento de vivienda" y "Construcción de pozos artesianos" respectivamente, en virtud de no dar cumplimiento con el objetivo social de acuerdo a la meta programada, y se le otorga al H. Ayuntamiento de HUIMANGUILLO, TABASCO un plazo de 30 días para solventar las observaciones.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 2000 se encuentran en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2000, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en 1999 que se reprogramaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2000 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 408

ARTÍCULO ÚNICO.— Se aprueba la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, por el período del

1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a lo fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- DIP. MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, PRESIDENTE.- DIP. TAURINO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. CARLOS MANUEL PÉREZ PRIEGO.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

H. AYUNTAMIENTO DE HÚMANGUILLO, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	9,649,217.51	1-A
RECURSOS PROPIOS	752,922.86	
PARTICIPACIONES	25,800,167.00	
PARTICIPACIONES FEDERALES	930.83	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	21,164,983.72	1-B
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	57,368,221.92	
POR CONVENIOS	900,000.00	
OTROS INGRESOS	2,240,947.10	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	3,140,947.10	
TOTAL DE INGRESOS	60,509,169.02	
GASTO CORRIENTE	13,091,231.43	
GASTO DE INVERSIÓN	16,641,157.53	1-D
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	29,732,388.96	
GASTO CORRIENTE	283,600.00	
GASTO DE INVERSIÓN	21,567,261.24	1-E
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	21,850,861.24	
POR CONVENIOS	1,498,513.02	
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	1,498,513.02	1-F
TOTAL DE EGRESOS	53,081,763.22	
EXISTENCIA FINAL	7,427,405.80	1-G

ANEXOS 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/JULIO/2000
BANCOS	5,177,013.27
DEUDORES DIVERSOS	722,088.05
PAGOS ANTICIPADOS	10,000.00
GASTOS A COMPROBAR	135,173.27
INVERSIONES Y VALORES	3,604,942.92
TOTAL	\$9,649,217.51

ANEXOS 1 - B

RECURSOS PROPIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
IMPUESTOS	394,578.02
DERECHOS	193,579.21
PRODUCTOS	44,925.73
APROVECHAMIENTOS	119,839.90
SUBTOTAL	752,922.86
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	930.83
TOTAL	\$753,853.69

PARTICIPACIONES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
AUTORIZADO INICIAL	\$15,550,160.00
AMPLIACIONES POA	\$10,250,007.00
TOTAL	\$25,800,167.00

APORTACIONES FEDERALES

		JULIO A SEPTIEMBRE 2000
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$14,032,984.20
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	65,844.51
	INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	0.00
	SUB-TOTAL	\$14,098,828.71
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$7,026,021.51
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	12,320.19
	INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	0.00
	OTROS INGRESOS	27,813.31
	SUB-TOTAL	\$7,066,155.01
	TOTAL	\$21,164,983.72

ANEXOS 1 - C

CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CONVENIOS ESTATALES	300,000.00
CONVENIOS FEDERALES	600,000.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$900,000.00

ANEXOS 1 - D

GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	8,596,841.25
ARTÍCULOS Y MATERIALES	3,090,501.48
SERVICIOS GENERALES	1,403,888.70
TOTAL	\$13,091,231.43

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	13,848,158.19
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,750,518.34
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	42,481.00
TOTAL	\$16,641,157.53

ANEXO 1 - E

GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	283,600.00
TOTAL	\$283,600.00

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	9,315,569.34
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	12,251,691.90
TOTAL	\$21,567,261.24

ANEXO 1 - F

CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CONVENIOS ESTATALES	149,721.62
CONVENIOS FEDERALES	1,348,791.40
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,498,513.02

ANEXOS 1 - G

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 30/SEPTIEMBRE/2000
CAJA	22,252.26
BANCOS	2,711,648.22
DEUDORES DIVERSOS	70,812.45
PAGOS ANTICIPADOS	10,000.00
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	27,764.66
GASTOS A COMPROBAR	98,744.38
INVERSIONES Y VALORES	4,486,183.83
TOTAL	\$7,427,405.80

DECRETO 409

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 6; Fracción VI inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.— La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; de igual forma verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que registran y administran como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local y 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.— Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES**: presupuestales y ajenos al presupuesto, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **35 MILLONES 301 MIL 548 PESOS CON 59 CENTAVOS**, de los cuales:

11 MILLONES 011 MIL 142 PESOS CON 81 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio 2000.

191 MIL 440 PESOS CON 37 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

18 MILLONES 302—MIL 225 PESOS a las participaciones estatales por POA inicial y ampliaciones.

792 PESOS CON 35 CENTAVOS a las participaciones federales por multas federales no fiscales.

3 MILLONES 933 MIL 141 PESOS CON 03 CENTAVOS a las aportaciones federales de los fondos III y IV.

1 MILLON 213 MIL 847 PESOS CON 23 CENTAVOS a ingresos ajenos al presupuesto por convenios estatales y federales, y

648 MIL 959 PESOS CON 80 CENTAVOS a otros ingresos.

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

LOS EGRESOS TOTALES: presupuestales y ajenos al presupuesto ascendieron a **28 MILLONES 042 MIL 609 PESOS CON 38 CENTAVOS**, de los cuales:

7 MILLONES 034 MIL 713 PESOS CON 61 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

57 MIL 866 PESOS CON 21 CENTAVOS se ejerció con recursos de aportaciones federales fondo III en el concepto de gasto corriente de los indirectos y de operacion, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

16 MILLONES 702 MIL 048 PESOS CON 76 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

3 MILLONES 581 MIL 071 PESOS CON 78 CENTAVOS con recursos de aportaciones federales fondo III y fondo IV en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

666 MIL 909 PESOS CON 02 CENTAVOS con recursos ajenos al presupuesto por convenios federales y estatales

La revisión del ejercicio de los Gastos presupuestales en las diversas partidas se realizó con la documentación comprobatoria original que integran la cuenta pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas, la glosa a la Cuenta Pública no comprende los egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, se determinó la EXISTENCIA FINAL de 7 MILLONES 258 MIL 939 PESOS CON 21 CENTAVOS, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro por recursos pendientes de recibir.

CUARTO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de septiembre de 2000 se encuentran en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2000, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en 1999 que se reafirmaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2000 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 409

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, por el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a lo fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- DIP. MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, PRESIDENTE.- DIP. TAURINO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. CARLOS MANUEL PÉREZ PRIEGO.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	11,011,142.81	1-A
RECURSOS PROPIOS	191,440.37	
PARTICIPACIONES	18,302,225.00	
PARTICIPACIONES FEDERALES	792.35	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	3,933,141.03	1-B
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	33,438,741.56	
POR CONVENIOS	1,213,847.23	
OTROS INGRESOS	648,959.80	
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	1,862,807.03	
TOTAL DE INGRESOS	35,301,548.59	
GASTO CORRIENTE	7,034,713.61	
GASTO DE INVERSIÓN	16,702,048.76	1-D
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	23,736,762.37	
GASTO CORRIENTE	57,866.21	
GASTO DE INVERSIÓN	3,581,071.78	1-E
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	3,638,937.99	
POR CONVENIOS	666,909.02	1-F
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	666,909.02	
TOTAL DE EGRESOS	28,042,609.38	
EXISTENCIA FINAL	7,258,939.21	1-G

ANEXOS 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/JULIO/2000
CAJA	64,059.40
BANCOS	6,910,692.15
DEUDORES DIVERSOS	334,586.51
PAGOS ANTICIPADOS	3,578,099.31
GASTOS A COMPROBAR	16,090.14
DEPOSITOS EN GARANTIA	107,615.30
TOTAL	\$11,011,142.81

ANEXOS 1 - B

RECURSOS PROPIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
IMPUESTOS	74,518.32
DERECHOS	22,175.00
PRODUCTOS	59,634.94
APROVECHAMIENTOS	35,112.11
SUBTOTAL	191,440.37
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	792.35
TOTAL	\$192,232.72

PARTICIPACIONES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
AUTORIZADO INICIAL	\$9,521,429.00
AMPLIACIONES POA	\$8,780,796.00
TOTAL	\$18,302,225.00

APORTACIONES FEDERALES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
FONDO III	
MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,476,457.70
INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	33,260.44
INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	0.68
SUB-TOTAL	\$2,509,718.82
FONDO IV	
MINISTRACIONES MENSUALES	\$1,422,867.42
INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	554.79
INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	0.00
SUB-TOTAL	\$1,423,422.21
TOTAL	\$3,933,141.03

ANEXOS 1 - C

CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CONVENIOS ESTATALES	190,404.59
CONVENIOS FEDERALES	1,023,442.64
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,213,847.23

ANEXOS 1 - D

GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	4,818,763.58
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,443,081.83
SERVICIOS GENERALES	772,868.20
TOTAL	\$7,034,713.61

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	6,850,829.12
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	8,579,540.23
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,271,679.41
TOTAL	\$16,702,048.76

ANEXO 1 - E

GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	37,979.68
ARTÍCULOS Y MATERIALES	16,644.40
SERVICIOS GENERALES	3,242.13
TOTAL	\$57,866.21

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	1,994,163.93
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,574,541.43
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,366.42
TOTAL	\$3,581,071.78

APORTACIONES FEDERALES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
FONDO III	
MINISTRACIONES MENSUALES	\$1,432,923.00
INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	12,425.54
INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	0.00
SUB-TOTAL	\$1,445,348.54
FONDO IV	
MINISTRACIONES MENSUALES	\$1,159,056.96
INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	5,945.47
INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	0.00
ISPT COMPENSADO CON CREDITO AL SALARIO	1,571.90
REINTEGROS POR SUELDOS NO COBRADOS	0.00
SUB-TOTAL	\$1,166,574.33
TOTAL	\$2,611,922.87

ANEXOS 1 - C
CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CONVENIOS ESTATALES	180,000.00
CONVENIOS FEDERALES	484,497.44
CONVENIOS BIPARTITAS	942,630.72
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,607,128.16

ANEXOS 1 - D
GASTO CORRIENTE POA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	4,689,071.41
ARTÍCULOS Y MATERIALES	2,549,106.51
SERVICIOS GENERALES	2,347,506.97
TOTAL	

ANEXO 1 - F

CONVENIOS

CONVENIOS ESTATALES	150,149.37
CONVENIOS FEDERALES	516,759.65
TOTAL DE CONVENIOS	\$666,909.02

ANEXOS 1 - G

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CAJA	14,700.00
BANCOS	4,305,646.73
DEUDORES DIVERSOS	448,940.61
PAGOS ANTICIPADOS	2,367,036.57
GASTOS A COMPROBAR	15,000.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	107,615.30
TOTAL	\$7,258,939.21

DECRETO 410

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 Fracción VI inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO. La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; de igual forma verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que registran y administran como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local y 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y ajenos al presupuesto, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **40 MILLONES 837 MIL 350 PESOS CON 10 CENTAVOS**, de los cuales:

9 MILLONES 538 MIL 768 PESOS CON 43 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio 2000.

606 MIL 190 PESOS CON 11 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

18 MILLONES 744 MIL 348 PESOS a las participaciones estatales por POA inicial y ampliaciones.

6 MILLONES 313 MIL 531 PESOS CON 63 CENTAVOS a las aportaciones federales de los fondos III y IV.

802 MIL 094 PESOS CON 47 CENTAVOS a ingresos ajenos al presupuesto por convenios federales y

4 MILLONES 832 MIL 417 PESOS CON 46 CENTAVOS a otros ingresos.

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

LOS EGRESOS TOTALES: presupuestales y ajenos al presupuesto ascendieron a **38 MILLONES 575 MIL 604 PESOS CON 62 CENTAVOS**, de los cuales:

8 MILLONES 487 MIL 193 PESOS CON 37 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

119 MIL 826 PESOS CON 67 CENTAVOS se ejerció con recursos de aportaciones federales fondo III en el concepto de gasto corriente de los indirectos y de operación, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

19 MILLONES 451 MIL 639 PESOS CON 61 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

9 MILLONES 717 MIL 298 PESOS CON 97 CENTAVOS con recursos de aportaciones federales fondo III y fondo IV en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

799 MIL 646 PESOS con recursos ajenos al presupuesto por convenios federales

La revisión del ejercicio de los Gastos presupuestales en las diversas partidas se realizó con la documentación comprobatoria original que integran la cuenta pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas; la glosa a la Cuenta Pública no comprende los egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **2 MILLONES 261 MIL 745 PESOS CON 48 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro por recursos pendientes de recibir.

CUARTO. Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000**.

QUINTO. El proyecto No.OP261 - OP319 "Construcción 1ra. Etapa y conclusión de parque deportivo y recreativo", de POA y Recursos Propios 2000, reportada con un avance físico del 100% queda excluido del presente dictamen por presentar metas físicas incompletas y carecer parcialmente de la documentación comprobatoria; y se le otorga un plazo de 30 días al H. Ayuntamiento de JALPA DE MENDEZ, TABASCO para solventar las observaciones.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 2000 se encuentran en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2000, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en 1999 que se reafirmaron o

programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2000 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 410

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, por el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a lo fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- DIP. MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, PRESIDENTE.- DIP. TAURINO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. CARLOS MANUEL PÉREZ PRIEGO,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

H. AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	9,538,768.43	1-A
RECURSOS PROPIOS	606,190.11	
PARTICIPACIONES	18,744,348.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	6,313,531.63	1-B
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	35,202,838.17	
POR CONVENIOS	802,094.47	
OTROS INGRESOS	4,832,417.46	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	5,634,511.93	
TOTAL DE INGRESOS	40,837,350.10	
GASTO CORRIENTE	8,487,193.37	
GASTO DE INVERSIÓN	19,451,639.61	1-D
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	27,938,832.98	
GASTO CORRIENTE	119,826.67	
GASTO DE INVERSIÓN	9,717,298.97	1-E
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	9,837,125.64	
TOTAL DE EGRESOS	38,575,604.62	
EXISTENCIA FINAL	2,261,745.48	1-G

ANEXOS 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL		AL 01/JULIO/2000
BANCOS		8,084,533.46
DEUDORES DIVERSOS		379,930.15
PAGOS ANTICIPADOS		973,679.35
GASTOS A COMPROBAR		625.47
DEPOSITOS EN GARANTIA		100,000.00
TOTAL		\$9,538,768.43

ANEXOS 1 - B

RECURSOS PROPIOS		JULIO A SEPTIEMBRE 2000
IMPUESTOS		107,808.33
DERECHOS		92,396.78
PRODUCTOS		73,021.10
APROVECHAMIENTOS		332,963.90
TOTAL		\$606,190.11

PARTICIPACIONES

PARTICIPACIONES		JULIO A SEPTIEMBRE 2000
AUTORIZADO INICIAL		\$10,339,118.00
AMPLIACIONES POA		\$8,405,230.00
TOTAL		\$18,744,348.00

APORTACIONES FEDERALES

APORTACIONES FEDERALES		JULIO A SEPTIEMBRE 2000
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$3,372,443.70
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	16,292.77
	INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	1,235.94
	SUB-TOTAL	\$3,389,972.41
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,921,823.51
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	1,590.72
	INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	144.99
	SUB-TOTAL	\$2,923,559.22
TOTAL		\$6,313,531.63

ANEXOS 1 - C

CONVENIOS		JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CONVENIOS FEDERALES		802,094.47
TOTAL DE CONVENIOS		\$802,094.47

ANEXOS 1 - D

GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA		JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES		5,137,012.38
ARTÍCULOS Y MATERIALES		2,239,543.10
SERVICIOS GENERALES		1,110,637.89
TOTAL		\$8,487,193.37

GASTO DE INVERSIÓN POA Y RECAUDACION PROPIA

GASTO DE INVERSIÓN POA Y RECAUDACION PROPIA		JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS		8,261,598.73
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO		11,085,460.31
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		104,580.57
TOTAL		\$19,451,639.61

ANEXO 1 - E

GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	49,833.75
ARTÍCULOS Y MATERIALES	65,471.92
SERVICIOS GENERALES	4,521.00
TOTAL	\$119,826.67

GASTO DE INVERSIÓN DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	2,855,543.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	6,858,047.87
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,707.60
TOTAL	\$9,717,298.97

NEXO 1 - F

CONVENIOS

CONVENIOS FEDERALES	799,646.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$799,646.00

ANEXOS 1 - G

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

BANCOS	1,535,889.91
DEUDORES DIVERSOS	1.00
PAGOS ANTICIPADOS	625,854.57
DEPOSITOS EN GARANTIA	100,000.00
TOTAL	\$2,261,745.48

DECRETO 411

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 Fracción VI inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivados de la revisión, glosa, auditorías; supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO. La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; de igual forma verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que registran y administran como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local y 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y ajenos al presupuesto, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **38 MILLONES 839 MIL 322 PESOS CON 20 CENTAVOS**, de los cuales:

14 MILLONES 487 MIL 934 PESOS CON 92 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio 2000.

182 MIL 740 PESOS CON 93 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

19 MILLONES 230 MIL 488 PESOS a las participaciones estatales por POA inicial y ampliaciones.

3 MILLONES 870 MIL 042 PESOS CON 41 CENTAVOS a las aportaciones federales de los fondos III y IV.

1 MILLON 068 MIL 115 PESOS CON 94 CENTAVOS a ingresos ajenos al presupuesto por convenios estatales y federales

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas, con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

LOS EGRESOS TOTALES: presupuestales y ajenos al presupuesto ascendieron a **28 MILLONES 976 MIL 624 PESOS CON 96 CENTAVOS**, de los cuales:

7 MILLONES 992 MIL 648 PESOS CON 65 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) en el concepto de gasto corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

300 MIL 043 PESOS CON 68 CENTAVOS se ejerció con recursos de aportaciones federales fondo III en el concepto de gasto corriente de los indirectos y de operación, que incluye los artículos y materiales y servicios generales.

15 MILLONES 226 MIL 206 PESOS CON 09 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

4 MILLONES 895 MIL 483 PESOS CON 97 CENTAVOS con recursos de aportaciones federales fondo III y fondo IV en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

207 MIL 497 PESOS CON 10 CENTAVOS con recursos ajenos al presupuesto por convenios federales y estatales y

354 MIL 745 PESOS CON 47 CENTAVOS a otros egresos.

La revisión del ejercicio de los Gastos presupuestales en las diversas partidas se realizó con la documentación comprobatoria original que integran la cuenta pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas; la glosa a la Cuenta Pública no comprende los egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, se determinó la EXISTENCIA FINAL de 9 MILLONES 862 MIL 697 PESOS CON 24 CENTAVOS, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro por recursos pendientes de recibir.

CUARTO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

QUINTO.- Se excluyen del presente dictamen los proyectos de inversión No. OP018-OP029-OP140, OP080, OP090, OP095, OP129 y OP130 "Construcción de la Central Camionera 3ra. Etapa-2da. Etapa-Terminación", "Construcción de Cancha de usos múltiples", "Construcción de techado de Cancha Municipal", "Mantenimiento de oficinas de Catastro Municipal", "Rehabilitación del Centro Social" y "Rehabilitación del Mercado Público" respectivamente, por haberse reportados como concluidos, presentando inconsistencia en el cumplimiento de sus metas programadas; y se le otorga un plazo de 30 días al H. Ayuntamiento de JONUTA, TABASCO para solventar las observaciones.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 2000 se encuentran en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2000, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en 1999 que se reafirmaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2000 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 411

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, por el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a lo fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- DIP. MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, PRESIDENTE.- DIP. TAURINO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. CARLOS MANUEL PÉREZ PRIEGO.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	14,487,934.92	1-A
RECURSOS PROPIOS	182,740.93	
PARTICIPACIONES	19,230,488.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	3,870,042.41	1-B
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	37,771,206.26	
POR CONVENIOS	1,068,115.94	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	1,068,115.94	
TOTAL DE INGRESOS	38,839,322.20	
GASTO CORRIENTE	7,992,648.65	
GASTO DE INVERSIÓN	15,226,206.09	1-D
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	23,218,854.74	
GASTO CORRIENTE	300,043.68	
GASTO DE INVERSIÓN	4,895,483.97	1-E
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	5,195,527.65	
POR CONVENIOS	207,497.10	
OTROS EGRESOS	354,745.47	
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	562,242.57	
TOTAL DE EGRESOS	28,976,624.96	
EXISTENCIA FINAL	9,862,697.24	1-G

ANEXOS 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/JULIO/2000
BANCOS	12,864,623.34
DEUDORES DIVERSOS	45,037.67
PAGOS ANTICIPADOS	1,502,257.08
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	76,016.83
TOTAL	\$14,487,934.92

ANEXOS 1 - B

RECURSOS PROPIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
IMPUESTOS	42,465.02
DERECHOS	38,218.99
PRODUCTOS	45,132.21
APROVECHAMIENTOS	56,724.71
TOTAL	\$182,740.93

PARTICIPACIONES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
AUTORIZADO INICIAL	\$10,502,184.00
AMPLIACIONES POA	\$8,728,304.00
TOTAL	\$19,230,488.00

APORTACIONES FEDERALES

		JULIO A SEPTIEMBRE 2000
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,728,508.10
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	8,366.31
	INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	0.00
	SUB-TOTAL	\$2,736,874.41
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$1,126,876.08
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	6,291.92
	INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	0.00
	SUB-TOTAL	\$1,133,168.00
	TOTAL	\$3,870,042.41

ANEXOS 1 - C

CONVENIOS

JULIO A SEPTIEMBRE 2000	
CONVENIOS ESTATALES	97,616.36
CONVENIOS FEDERALES	970,499.58
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,068,115.94

ANEXOS 1 - D

GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

JULIO A SEPTIEMBRE 2000	
SERVICIOS PERSONALES	4,994,022.98
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,962,368.01
SERVICIOS GENERALES	1,036,257.66
TOTAL	\$7,992,648.65

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

JULIO A SEPTIEMBRE 2000	
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	4,862,076.10
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	10,275,205.35
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	88,924.54
TOTAL	\$15,226,206.69

ANEXO 1 - E

GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

JULIO A SEPTIEMBRE 2000	
ARTÍCULOS Y MATERIALES	240,471.14
SERVICIOS GENERALES	59,572.54
TOTAL	\$300,043.68

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

JULIO A SEPTIEMBRE 2000	
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	2,307,357.88
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,533,486.51
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	54,639.58
TOTAL	\$4,895,483.97

ANEXO 1 - F

CONVENIOS

CONVENIOS ESTATALES	84,633.54
CONVENIOS FEDERALES	122,863.56
TOTAL DE CONVENIOS	\$207,497.10

ANEXO 1 - G

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CAJA	37,610.39
BANCOS	8,121,240.36
DEUDORES DIVERSOS	103,738.02
PAGOS ANTICIPADOS	1,562,672.03
DEUDORES DIVERSOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	37,436.44
TOTAL	\$9,862,697.24

DECRETO 412

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 Fracción VI inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir

responsabilidades; de igual forma verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que registran y administran como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local y 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió INGRESOS TOTALES: presupuestales y ajenos al presupuesto, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de 78 MILLONES 746 MIL 829 PESOS CON 95 CENTAVOS, de los cuales:

20 MILLONES 642 MIL 040 PESOS CON 82 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio 2000.

1 MILLON 289 MIL 059 PESOS CON 87 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

40 MILLONES 951 MIL 671 PESOS a las participaciones estatales por POA inicial y ampliaciones.

13 MILLONES 594 MIL 390 PESOS CON 62 CENTAVOS a las aportaciones federales de los fondos III y IV.

2 MILLONES 269 MIL 667 PESOS CON 64 CENTAVOS a ingresos ajenos al presupuesto por convenios estatales y federales

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

LOS EGRESOS TOTALES : presupuestales y ajenos al presupuesto ascendieron a 36 MILLONES 493 MIL 565 PESOS CON 87 CENTAVOS, de los cuales:

18 MILLONES 805 MIL 114 PESOS CON 93 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

779 MIL 796 PESOS se ejerció con recursos de aportaciones federales fondo III en el concepto de gasto corriente de los indirectos y de operación, que incluye los artículos y materiales y servicios generales.

24 MILLONES 823 MIL 521 PESOS CON 25 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

16 MILLONES 969 MIL 663 PESOS CON 25 CENTAVOS con recursos de aportaciones federales fondo III y fondo IV en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

2 MIL 754 PESOS con recursos de Recaudación propia en el concepto de transferencias y subsidios.

2 MILLONES 309 MIL 700 PESOS CON 80 CENTAVOS con recursos ajenos al presupuesto por convenios federales y estatales y

2 MILLONES 803 MIL 015 PESOS CON 64 CENTAVOS a otros egresos.

La revisión del ejercicio de los Gastos presupuestales en las diversas partidas se realizó con la documentación comprobatoria original que integran la cuenta pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas; la glosa a la Cuenta Pública no comprende los egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, se determinó la EXISTENCIA FINAL de 12 MILLONES 253 MIL 264 PESOS CON 08 CENTAVOS, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro por recursos pendientes de recibir.

CUARTO. Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 2000 se encuentran en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2000; al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en 1999 que se reprogramaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2000 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 412

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, por el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- DIP. MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, PRESIDENTE.- DIP. TAURINO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. CARLOS MANUEL PÉREZ PRIEGO.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	20,642,040.82	1-A
RECURSOS PROPIOS	1,289,059.87	
PARTICIPACIONES	40,951,671.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	13,594,390.62	1-B
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	76,477,162.31	
POR CONVENIOS	2,269,667.64	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	2,269,667.64	
TOTAL DE INGRESOS	78,746,829.95	
GASTO CORRIENTE	18,805,114.93	
GASTO DE INVERSIÓN	24,823,521.25	1-D
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	2,754.00	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	43,631,390.18	
GASTO CORRIENTE	779,796.00	
GASTO DE INVERSIÓN	16,969,663.25	1-E
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	17,749,459.25	
POR CONVENIOS	2,309,700.80	
OTROS EGRESOS	2,803,015.64	1-F
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	5,112,716.44	
TOTAL DE EGRESOS	66,493,565.87	
EXISTENCIA FINAL	12,253,264.08	1-G

ANEXOS 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/JULIO/2000
CAJA	1,898,168.44
BANCOS	2,417,895.75
DEUDORES DIVERSOS	3,282,855.71
PAGOS ANTICIPADOS	2,624,902.98
GASTOS A COMPROBAR	1,757,895.27
INVERSIONES Y VALORES	8,660,322.67
TOTAL	\$20,642,040.82

ANEXOS 1 - B

RECURSOS PROPIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
IMPUESTOS	390,984.53
DERECHOS	197,632.50
PRODUCTOS	122,703.56
APROVECHAMIENTOS	577,739.28
TOTAL	\$1,289,059.87

PARTICIPACIONES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
AUTORIZADO INICIAL	\$26,017,564.00
AMPLIACIONES POA	\$14,934,107.00
TOTAL	\$40,951,671.00

APORTACIONES FEDERALES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000	
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$7,797,956.10
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	191,715.91
	INTERESES GANADOS DE REFRENDOS 1999	0.00
	SUB-TOTAL	\$7,989,672.01
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$5,591,836.23
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	12,882.38
	INTERESES GANADOS DE REFRENDOS 1999	
	SUB-TOTAL	\$5,604,718.61
TOTAL	\$13,594,390.62	

ANEXOS 1 - C

CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CONVENIOS ESTATALES	800,625.02
CONVENIOS FEDERALES	1,469,042.62
TOTAL DE CONVENIOS	\$2,269,667.64

ANEXOS 1 - D

GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	9,784,539.19
ARTICULOS Y MATERIALES	5,909,350.83
SERVICIOS GENERALES	3,111,224.91
TOTAL	\$18,805,114.93

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	11,321,392.90
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	13,474,385.18
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	27,743.17
TOTAL	\$24,823,521.25

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	2,754.00
TOTAL	\$2,754.00

ANEXO 1 - E

GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
ARTICULOS Y MATERIALES	778,325.99
SERVICIOS GENERALES	1,470.01
TOTAL	\$779,796.00

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III y F IV)

INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	9,447,035.02
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	7,514,227.20
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	8,401.03
TOTAL	\$16,969,663.25

ANEXO 1 - F

CONVENIOS

CONVENIOS ESTATALES	1,200,000.00
CONVENIOS FEDERALES	1,109,700.80
TOTAL DE CONVENIOS	\$2,309,700.80

ANEXOS 1 - G

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CAJA	2,463,688.24
BANCOS	1,175,235.69
DEUDORES DIVERSOS	441,609.08
PAGOS ANTICIPADOS	3,168,021.82
INVERSIONES Y VALORES	5,004,509.25
TOTAL	\$12,253,264.08

DECRETO 413

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 Fracción VI inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; de igual forma verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que registran y administran como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local y 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO durante el periodo presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y ajenos al presupuesto, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **47 MILLONES 309 MIL 698 PESOS CON 04 CENTAVOS**, de los cuales:

17 MILLONES 763 MIL 449 PESOS CON 59 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio 2000.

590 MIL 106 PESOS CON 99 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

18 MILLONES 135 MIL 260 PESOS a las participaciones estatales por POA inicial y ampliaciones.

7 MILLONES 144 MIL 509 PESOS CON 99 CENTAVOS a las aportaciones federales de los fondos III y IV.

411 MIL 192 PESOS CON 10 CENTAVOS a ingresos ajenos al presupuesto por convenios estatales y federales, y

3 MILLONES 265 MIL 179 PESOS CON 37 CENTAVOS a otros ingresos.

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

LOS EGRESOS TOTALES: presupuestales y ajenos al presupuesto ascendieron a **35 MILLONES 772 MIL 815 PESOS CON 89 CENTAVOS**, de los cuales:

10 MILLONES 455 MIL 306 PESOS CON 25 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

119 MIL 880 PESOS se ejerció con recursos de aportaciones federales fondo III en el concepto de gasto corriente de los indirectos y de operación, que incluye los servicios personales.

14 MILLONES 241 MIL 620 PESOS CON 76 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

10 MILLONES 316 MIL 461 PESOS CON 76 CENTAVOS con recursos de aportaciones federales fondo III y fondo IV en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios e infraestructura para el desarrollo.

8 MIL 637 PESOS CON 47 CENTAVOS con recursos de Recaudación Propia en el concepto de transferencias y subsidios, y

630 MIL 909 PESOS CON 65 CENTAVOS con recursos ajenos al presupuesto por convenios federales y estatales.

La revisión del ejercicio de los Gastos presupuestales en las diversas partidas se realizó con la documentación comprobatoria original que integran la cuenta pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas; la glosa a la Cuenta Pública no comprende los egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **11 MILLONES 536 MIL 882 PESOS CON 15 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro por recursos pendientes de recibir.

CUARTO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000**.

QUINTO.- Se excluyen del presente dictamen los proyectos de inversión No. OP039 "Construcción de Hospital Integral de 12 camas 1ra. Etapa" de Refrendo Ramo 33 Fondo IV ejercicio 1999; y el proyecto de inversión OP170 "Terminación del Hospital Integral de 12 camas" de POA 2000 por haberse reportados como concluidos, presentando inconsistencia en el cumplimiento de sus metas programadas; y se le otorga un plazo de 30 días al H. Ayuntamiento de NACAJUCA, TABASCO para solventar las observaciones.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 2000 se encuentran en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2000, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en 1999 que se reprogramaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2000 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 413

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, por el periodo del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- DIP. MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, PRESIDENTE.- DIP. TAURINO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. CARLOS MANUEL PÉREZ PRIEGO.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	17,763,449.59	1-A
RECURSOS PROPIOS	590,106.99	
PARTICIPACIONES	18,135,260.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	7,144,509.99	1-B
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	43,633,326.57	
POR CONVENIOS	411,192.10	
OTROS INGRESOS	3,265,179.37	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	3,676,371.47	
TOTAL DE INGRESOS	47,309,698.04	
GASTO CORRIENTE	10,455,306.25	
GASTO DE INVERSIÓN	14,241,620.76	1-D
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	8,637.47	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	24,705,564.48	
GASTO CORRIENTE	119,880.00	
GASTO DE INVERSIÓN	10,316,461.76	1-E
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	10,436,341.76	
POR CONVENIOS	630,909.65	
OTROS EGRESOS	0.00	1-F
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	630,909.65	
TOTAL DE EGRESOS	35,772,815.89	
EXISTENCIA FINAL	11,536,882.15	1-G

ANEXOS 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/JULIO/2000
CAJA	30,300.00
BANCOS	14,802,982.08
DEUDORES DIVERSOS	210,514.40
GASTOS A COMPROBAR	120,344.09
PAGOS ANTICIPADOS	1,607,237.44
DEPOSITOS EN GARANTIA	100,000.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	37,250.00
PRESTAMOS ENTRE CUENTAS	854,821.58
TOTAL	\$17,763,449.59

ANEXOS 1 - B

RECURSOS PROPIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
IMPUESTOS	159,304.31
DERECHOS	61,472.00
PRODUCTOS	91,131.65
APROVECHAMIENTOS	278,199.03
TOTAL	\$590,106.99

PARTICIPACIONES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
AUTORIZADO INICIAL	\$9,785,713.00
AMPLIACIONES POA	\$8,349,547.00
TOTAL	\$18,135,260.00

APORTACIONES FEDERALES

		JULIO A SEPTIEMBRE 2000
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$3,959,759.70
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	74,076.74
	INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	0.00
	APROVECHAMIENTO P/FALTAS Y RETARDOS	0.00
	SUB-TOTAL	\$4,033,836.44
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$3,097,591.11
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	3,796.12
	INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	0.00
	REINTEGROS POR LLAMADAS TELEFONICAS	1,015.75
	REINTEGRO POR CANCELACIONES	8,270.57
	ISPT COMPENSADO CON CREDITO AL SALARIO	0.00
SUB-TOTAL	\$3,110,673.55	
TOTAL	\$7,144,509.99	

ANEXOS 1 - C
CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CONVENIOS ESTATALES	37,841.51
CONVENIOS FEDERALES	373,350.59
TOTAL DE CONVENIOS	\$411,192.10

ANEXOS 1 - D
GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	5,740,739.70
ARTICULOS Y MATERIALES	4,035,637.36
SERVICIOS GENERALES	678,929.19
TOTAL	\$10,455,306.25

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	5,776,724.25
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	8,115,261.13
BIENES-MUEBLES E INMUEBLES	349,635.38
TOTAL	\$14,241,620.76

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	8,637.47
TOTAL	\$8,637.47

ANEXO 1 - E

GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	119,880.00
TOTAL	\$119,880.00

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	2,918,849.89
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	7,397,611.87
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
TOTAL	\$10,316,461.76

ANEXO 1 - F

CONVENIOS

CONVENIOS ESTATALES	42,021.20
CONVENIOS FEDERALES	588,888.45
TOTAL DE CONVENIOS	\$630,909.65

ANEXOS 1 - G

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CAJA	20,167.52
BANCOS	9,231,813.13
DEUDORES DIVERSOS	95,820.96
PAGOS ANTICIPADOS	1,898,907.67
GASTOS A COMPROBAR	1,776.98
PRESTAMOS ENTRE CUENTAS	188,395.89
DEPOSITOS EN GARANTIA	100,000.00
TOTAL	\$11,536,882.15

DECRETO 414

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 Fracción VI inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; de igual forma verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que registran y administran como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local y 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO durante el periodo presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y ajenos al presupuesto, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **47 MILLONES 483 MIL 056 PESOS CON 11 CENTAVOS**, de los cuales:

13 MILLONES 600 MIL 008 PESOS CON 43 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio 2000.

694 MIL 681 PESOS CON 81 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

21 MILLONES 295 MIL 420 PESOS a las participaciones estatales por POA inicial y ampliaciones.

5 MILLONES 708 MIL 793 PESOS a las participaciones federales Pemex.

5 MILLONES 732 MIL 925 PESOS CON 38 CENTAVOS a las aportaciones federales de los fondos III y IV.

451 MIL 227 PESOS CON 49 CENTAVOS a ingresos ajenos al presupuesto por convenios estatales y federales.

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

LOS EGRESOS TOTALES: presupuestales y ajenos al presupuesto ascendieron a **39 MILLONES 151 MIL 319 PESOS CON 61 CENTAVOS**, de los cuales:

11 MILLONES 556 MIL 131 PESOS CON 88 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones), Recaudación propia y Participaciones federales pemex, en el concepto de gasto corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

190 MIL 869 PESOS CON 42 CENTAVOS se ejerció con recursos de aportaciones federales fondo III en el concepto de gasto corriente de los indirectos y de operación, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

17 MILLONES 909 MIL 135 PESOS CON 14 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones), Recaudación propia y Participaciones federales pemex en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

8 MILLONES 433 MIL 365 PESOS CON 29 CENTAVOS con recursos de aportaciones federales fondo III y fondo IV en el concepto de gasto de inversión; que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

533 MIL 788 PESOS CON 30 CENTAVOS con recursos ajenos al presupuesto por convenios federales y estatales y

528 MIL 029 PESOS CON 58 CENTAVOS a otros egresos.

La revisión del ejercicio de los Gastos presupuestales en las diversas partidas se realizó con la documentación comprobatoria original que integran la cuenta pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas; la glosa a la Cuenta Pública no comprende los egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, se determinó la EXISTENCIA FINAL de 8 MILLONES 331 MIL 736 PESOS CON 50 CENTAVOS, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro por recursos pendientes de recibir.

CUARTO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 2000 se encuentran en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2000, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en 1999 que se reafirmaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2000 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 414

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, por el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a lo fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- DIP. MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, PRESIDENTE.- DIP. TAURINO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. CARLOS MANUEL PÉREZ PRIEGO,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

H. AYUNTAMIENTO DE PARAISO, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	13,600,008.43	A
RECURSOS PROPIOS	694,681.81	
PARTICIPACIONES	21,295,420.00	
PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX	5,708,793.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	5,732,925.36	1-B
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	47,031,828.62	
POR CONVENIOS	451,227.49	
OTROS INGRESOS	0.00	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	451,227.49	
TOTAL DE INGRESOS	47,483,056.11	
GASTO CORRIENTE	11,556,131.88	
GASTO DE INVERSIÓN	17,909,135.14	1-D
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA, RECAUDACION PROPIA Y APORTACIONES FEDERALES PEMEX	29,465,267.02	
GASTO CORRIENTE	190,869.42	
GASTO DE INVERSIÓN	8,433,365.29	1-E
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	8,624,234.71	
POR CONVENIOS	533,788.30	
OTROS EGRESOS	528,029.58	1-F
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	1,061,817.88	
TOTAL DE EGRESOS	39,151,319.61	
EXISTENCIA FINAL	8,331,736.50	1-G

ANEXOS 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/JULIO/2000
BANCOS	12,363,512.26
DEUDORES DIVERSOS	1,201,236.17
DEPOSITOS EN GARANTIA	35,260.00
TOTAL	\$13,600,008.43

ANEXOS 1 - B

RECURSOS PROPIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
IMPUESTOS	155,903.26
DERECHOS	184,847.49
PRODUCTOS	215,393.49
APROVECHAMIENTOS	138,537.57
TOTAL	\$694,681.81

PARTICIPACIONES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
AUTORIZADO INICIAL	\$12,950,000.00
AMPLIACIONES POA	\$8,345,420.00
TOTAL	\$21,295,420.00

PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX	\$5,708,793.00
TOTAL	\$5,708,793.00

APORTACIONES FEDERALES

		JULIO A SEPTIEMBRE 2000
FONDO III	ADMINISTRACIONES MENSUALES	\$2,724,256.80
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	14,742.31
	INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	-115.00
	SUB-TOTAL	\$2,738,884.11
FONDO IV	ADMINISTRACIONES MENSUALES	\$2,966,549.49
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	1,815.64
	INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	24,846.06
	ISPT COMPENSADO CON CREDITO AL SALARIO	799.08
	SUB-TOTAL	\$2,994,041.27
TOTAL	\$5,732,925.38	

ANEXOS 1 - C

CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CONVENIOS ESTATALES	200,422.34
CONVENIOS FEDERALES	250,805.15
TOTAL DE CONVENIOS	\$451,227.49

ANEXOS 1 - D

GASTO CORRIENTE POA, RECAUDACION PROPIA Y PARTICIPACION FEDERALES PEMEX

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	7,653,234.18
ARTÍCULOS Y MATERIALES	1,408,577.74
SERVICIOS GENERALES	2,494,319.96
TOTAL	\$11,556,131.88

GASTO DE INVERSION POA, RECAUDACION PROPIA Y PARTICIPACION FEDERALES PEMEX

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	8,186,649.38
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	7,896,709.69
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,825,776.07
TOTAL	\$17,909,135.14

ANEXO 1 - E

GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	46,856.25
ARTÍCULOS Y MATERIALES	121,821.34
SERVICIOS GENERALES	22,191.83
TOTAL	\$190,869.42

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	3,309,200.37
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	4,956,205.75
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	167,959.17
TOTAL	\$8,433,365.29

ANEXO 1 - F

CONVENIOS

CONVENIOS ESTATALES	289,419.12
CONVENIOS FEDERALES	244,369.18
TOTAL DE CONVENIOS	\$533,788.30

ANEXOS 1 - G

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

BANCOS	7,568,943.81
DEUDORES DIVERSOS	727,532.69
DEPOSITOS EN GARANTIA	35,260.00
TOTAL	\$8,331,736.50

DECRETO 415

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectoradora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 Fracción VI inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; de igual forma verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que registran y administran como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local y 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO durante el periodo presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y ajenos al presupuesto, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **33 MILLONES 055 MIL 039 PESOS 30 CON CENTAVOS**, de los cuales:

8 MILLONES 878 MIL 994 PESOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio 2000.

272 MIL 282 PESOS CON 14 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

17 MILLONES 449 MIL 885 PESOS a las participaciones estatales por POA inicial y ampliaciones.

5 MILLONES 272 MIL 940 PESOS CON 48 CENTAVOS a las aportaciones federales de los fondos III y IV.

1 MILLON 180 MIL 937 PESOS CON 68 CENTAVOS a ingresos ajenos al presupuesto por convenios estatales y federales

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

LOS EGRESOS TOTALES: presupuestales y ajenos al presupuesto ascendieron a **29 MILLONES 610 MIL 801 PESOS CON 96 CENTAVOS**, de los cuales:

6 MILLONES 689 MIL 183 PESOS CON 18 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

142 MIL 499 PESOS CON 73 CENTAVOS se ejerció con recursos de aportaciones federales fondo III en el concepto de gasto corriente de los indirectos y de operación, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

14 MILLONES 167 MIL 829 PESOS CON 54 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

6 MILLONES 331 MIL 784 PESOS CON 41 CENTAVOS con recursos de aportaciones federales fondo III y fondo IV en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

113 MIL 232 PESOS CON 71 CENTAVOS con recursos de Recaudación propia en el concepto de transferencias y subsidios.

1 MILLON 932 MIL 659 PESOS CON 73 CENTAVOS con recursos ajenos al presupuesto por convenios federales y estatales y

233 MIL 612 PESOS CON 66 CENTAVOS a otros egresos.

La revisión del ejercicio de los Gastos presupuestales en las diversas partidas se realizó con la documentación comprobatoria original que integran la cuenta pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas; la glosa a la Cuenta Pública no comprende los egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **3 MILLONES 444 MIL 237 PESOS CON 34 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro por recursos pendientes de recibir.

CUARTO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el periodo del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000**.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 2000 se encuentran en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2000, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en 1999 que se reprogramaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2000 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 415

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, por el periodo del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a lo fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- DIP. MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, PRESIDENTE.- DIP. TAURINO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

LIC. CARLOS MANUEL PÉREZ PRIEGO,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	8,878,994.00	1-A
RECURSOS PROPIOS PARTICIPACIONES	272,282.14 17,449,885.00	1-B
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	5,272,940.48	1-B
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	31,874,101.62	
POR CONVENIOS OTROS INGRESOS	1,180,937.68 0.00	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	1,180,937.68	
TOTAL DE INGRESOS	33,055,039.30	
GASTO CORRIENTE GASTO DE INVERSIÓN TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	6,689,183.18 14,167,829.54 113,232.71	1-D
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	20,970,245.43	
GASTO CORRIENTE GASTO DE INVERSIÓN	142,499.73 6,331,784.41	1-E
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	6,474,284.14	
POR CONVENIOS OTROS EGRESOS	1,932,659.73 233,612.66	1-F
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	2,166,272.39	
TOTAL DE EGRESOS	29,610,801.96	
EXISTENCIA FINAL	3,444,237.34	1-G

ANEXOS 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/JULIO/2000
CAJA	36,384.54
BANCOS	5,932,665.71
DEUDORES DIVERSOS	1,473,930.96
PAGOS ANTICIPADOS	1,385,020.54
GASTOS A COMPROBAR	992.25
DEPOSITOS EN GARANTIA	50,000.00
TOTAL	\$8,878,994.00

ANEXOS 1 - B

RECURSOS PROPIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
IMPUESTOS	59,977.38
DERECHOS	45,785.50
PRODUCTOS	65,453.86
APROVECHAMIENTOS	101,065.40
TOTAL	\$272,282.14

PARTICIPACIONES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
AUTORIZADO INICIAL	\$9,621,429.00
AMPLIACIONES POA	\$7,828,456.00
TOTAL	\$17,449,885.00

APORTACIONES FEDERALES

		JULIO A SEPTIEMBRE 2000
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$3,539,657.70
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	10,416.27
	SUB-TOTAL	\$3,550,073.97
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$1,720,722.33
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	1,286.90
	ISPT COMPENSADO CON CREDITO AL SALARIO	857.28
	SUB-TOTAL	\$1,722,866.51
	TOTAL	\$5,272,940.48

ANEXOS 1 - C

CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CONVENIOS ESTATALES	163,028.93
CONVENIOS FEDERALES	1,017,908.75
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,180,937.68

ANEXOS 1 - D

GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	4,092,429.36
ARTICULOS Y MATERIALES	1,256,035.91
SERVICIOS GENERALES	1,340,717.91
TOTAL	\$6,689,183.18

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	5,541,615.96
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	8,502,574.99
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	123,638.59
TOTAL	\$14,167,829.54

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	113,232.71
TOTAL	\$113,232.71

ANEXO 1 - E

GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	55,375.00
ARTICULOS Y MATERIALES	75,190.73
SERVICIOS GENERALES	11,934.00
TOTAL	\$142,499.73

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	2,528,589.99
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,792,198.93
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	10,995.49
TOTAL	\$6,331,784.41

ANEXO 1 - F

CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CONVENIOS ESTATALES	142,738.47
CONVENIOS FEDERALES	1,789,921.26
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,932,659.73

ANEXOS 1 - G

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 30/SEPTIEMBRE/2000
CAJA	34,825.30
BANCOS	2,428,750.67
DEUDORES DIVERSOS	614,865.40
GASTOS A COMPROBAR	7,500.00
PAGOS ANTICIPADOS	308,595.97
DEPOSITOS EN GARANTIA	50,000.00
TOTAL	\$3,444,237.34

DECRETO 416

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspectoradora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 Fracción VI inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; de igual forma verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que registran y administran como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local y 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO durante el periodo presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y ajenos al presupuesto, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **35 MILLONES 874 MIL 588 PESOS CON 76 CENTAVOS**, de los cuales:

8 MILLONES 806 MIL 688 PESOS CON 15 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio 2000.

607 MIL 818 PESOS CON 29 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

20 MILLONES 821 MIL 501 PESOS a las participaciones estatales por POA inicial y ampliaciones.

4 MILLONES 445 MIL 075 PESOS CON 22 CENTAVOS a las aportaciones federales de los fondos III y IV.

1 MILLON 193 MIL 506 PESOS CON 10 CENTAVOS a ingresos ajenos al presupuesto por convenios estatales y federales

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

LOS EGRESOS TOTALES: presupuestales y ajenos al presupuesto ascendieron a **27 MILLONES 986 MIL 589 PESOS CON 81 CENTAVOS**, de los cuales:

9 MILLONES 275 MIL 187 PESOS CON 96 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) en el concepto de gasto corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

78 MIL 023 PESOS CON 62 CENTAVOS se ejerció con recursos de aportaciones federales fondo III en el concepto de gasto corriente de los indirectos y de operación, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

11 MILLONES 702 MIL 276 PESOS CON 76 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

5 MILLONES 401 MIL 693 PESOS CON 40 CENTAVOS con recursos de aportaciones federales fondo III y fondo IV en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

1 MILLON 142 MIL 852 PESOS CON 72 CENTAVOS con recursos ajenos al presupuesto por convenios federales y estatales y

386 MIL 555 PESOS CON 35 CENTAVOS a otros egresos.

La revisión del ejercicio de los Gastos presupuestales en las diversas partidas se realizó con la documentación comprobatoria original que integran la cuenta pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas; la glosa a la Cuenta Pública no comprende los egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **7 MILLONES 887 MIL 998 PESOS CON 95 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro por recursos pendientes de recibir.

CUARTO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 2000 se encuentran en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2000, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en 1999 que se reprogramaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2000 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 416

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, por el período del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a lo fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- DIP. MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, PRESIDENTE.- DIP. TAURINO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. CARLOS MANUEL PÉREZ PRIEGO.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	8,806,688.15	1-A
RECURSOS PROPIOS	607,818.29	
PARTICIPACIONES ESTATALES	20,821,501.00	
PARTICIPACIONES FEDERALES	0.00	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	4,445,075.22	1-B
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	34,681,082.66	
POR CONVENIOS	1,193,506.10	
OTROS INGRESOS	0.00	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	1,193,506.10	
TOTAL DE INGRESOS	35,874,588.76	
GASTO CORRIENTE	9,275,187.96	
GASTO DE INVERSIÓN	11,702,276.76	1-D
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	20,977,464.72	
GASTO CORRIENTE	78,023.62	
GASTO DE INVERSIÓN	5,401,693.40	1-E
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	5,479,717.02	
POR CONVENIOS	1,142,852.72	
OTROS EGRESOS	386,555.35	1-F
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	1,529,408.07	
TOTAL DE EGRESOS	27,986,589.81	
EXISTENCIA FINAL	7,887,998.95	1-G

ANEXOS 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01 JULIO 2000
CAJA	39,000.00
BANCOS	8,229,239.59
DEUDORES DIVERSOS	72,077.00
PAGOS ANTICIPADOS	461,019.81
GASTOS A COMPROBAR	5,351.75
TOTAL	\$8,806,688.15

ANEXOS 1 - B

RECURSOS PROPIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
IMPUESTOS	192,428.58
DERECHOS	130,677.25
PRODUCTOS	29,463.26
APROVECHAMIENTOS	255,249.20
SUBTOTAL	\$607,818.29

PARTICIPACIONES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
AUTORIZADO INICIAL	\$11,266,108.00
AMPLIACIONES POA	\$9,555,393.00
TOTAL	\$20,821,501.00

GASTO DE INVERSION POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	8,286,727.86
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,772,831.89
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,642,717.01
TOTAL	\$11,702,276.76

ANEXO 1 - E

GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	27,908.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	30,953.38
SERVICIOS GENERALES	19,162.24
TOTAL	\$78,023.62

APORTACIONES FEDERALES

		JULIO A SEPTIEMBRE 2000
FONDO III	MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,490,060.30
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	11,295.82
	INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	0.00
	SUB-TOTAL	\$2,501,356.12
FONDO IV	MINISTRACIONES MENSUALES	\$1,938,897.75
	INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	1,478.27
	INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	0.00
	ISFT COMPENSADO CON CREDITO AL SALARIO	3,343.08
	SUB-TOTAL	\$1,943,719.10
TOTAL	\$4,445,075.22	

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	2,682,391.50
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,694,982.40
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24,319.50
TOTAL	\$5,401,693.40

ANEXOS 1 - C

CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CONVENIOS ESTATALES	238,631.10
CONVENIOS FEDERALES	954,875.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,193,506.10

ANEXO 1 - F

CONVENIOS

CONVENIOS ESTATALES	342,634.59
CONVENIOS FEDERALES	800,218.13
TOTAL DE CONVENIOS	\$1,142,852.72

ANEXOS 1 - D

GASTO CORRIENTE POA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	5,803,690.33
ARTÍCULOS Y MATERIALES	2,053,287.24
SERVICIOS GENERALES	1,418,210.39
TOTAL	\$9,275,187.96

ANEXOS 1 - G

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CAJA	47,000.00
BANCOS	6,096,304.08
DEUDORES DIVERSOS	77,739.16
PAGOS ANTICIPADOS	1,664,662.49
GASTOS A COMPROBAR	2,793.22
TOTAL	\$7,887,998.95

DECRETO 417

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63 Fracción VI inciso E del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar con base al Informe Técnico derivados de la revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública, verificación de compulsas a proveedores, así como de las observaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda, y sus correspondientes solventaciones, que para tal efecto rinden a este órgano fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso.

SEGUNDO.- La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades; de igual forma verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que registran y administran como ingresos propios se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política Local y 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO durante el período presupuestal del 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000, obtuvo los siguientes resultados:

Recibió **INGRESOS TOTALES:** presupuestales y ajenos al presupuesto, incluyendo la existencia inicial por la cantidad de **61 MILLONES 033 MIL 145 PESOS CON 70 CENTAVOS**, de los cuales:

23 MILLONES 902 MIL 712 PESOS CON 33 CENTAVOS corresponden a la existencia inicial al 1 de Julio 2000.

607 MIL 558 PESOS CON 58 CENTAVOS a los recursos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

29 MILLONES 783 MIL 933 PESOS a las participaciones estatales por POA inicial y ampliaciones.

3 MIL 986 PESOS CON 40 CENTAVOS a las participaciones federales por multas federales no fiscales.

6 MILLONES 685 MIL 703 PESOS CON 41 CENTAVOS a las aportaciones federales de los fondos III y IV.

48 MIL 885 PESOS CON 26 CENTAVOS a ingresos ajenos al presupuesto por convenios federales

366 PESOS CON 72 CENTAVOS a otros ingresos.

Estos ingresos fueron revisados en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

LOS EGRESOS TOTALES: presupuestales y ajenos al presupuesto ascendieron a **42 MILLONES 674 MIL 839 PESOS CON 22 CENTAVOS**, de los cuales:

11 MILLONES 345 MIL 730 PESOS CON 85 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

299 MIL 141 PESOS se ejerció con recursos de aportaciones federales fondo III en el concepto de gasto corriente de los indirectos y de operación, que incluye los servicios personales y artículos y materiales.

21 MILLONES 531 MIL 042 PESOS CON 34 CENTAVOS se ejerció con recursos de POA (Participaciones) y Recaudación propia en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

7 MILLONES 076 MIL 262 PESOS CON 81 CENTAVOS con recursos de aportaciones federales fondo III y fondo IV en el concepto de gasto de inversión, que incluye inversión social y prestación de servicios, infraestructura para el desarrollo y bienes muebles e inmuebles.

41 MIL 882 PESOS CON 50 CENTAVOS con recursos de Recaudación propia en el concepto de transferencias y subsidios.

2 MILLONES 380 MIL 779 PESOS CON 72 CENTAVOS con recursos ajenos al presupuesto por convenios federales.

La revisión del ejercicio de los Gastos presupuestales en las diversas partidas se realizó con la documentación comprobatoria original que integran la cuenta pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas; la glosa a la Cuenta Pública no comprende los egresos por convenios.

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **18 MILLONES 358 MIL 306 PESOS CON 48 CENTAVOS**, representada principalmente por efectivo y derechos de cobro por recursos pendientes de recibir.

CUARTO.- Del análisis efectuado al Informe Técnico presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, producto de la Revisión y Glosa a la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Transferencias y Subsidios, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000**.

Los resultados de operaciones de ingresos por recaudar o recibir y presupuesto autorizado a las partidas de obras y acciones que al 30 de Septiembre de 2000 se encuentran en proceso de validación, ejecución o no iniciadas, así como las que se asignen a las acciones u obras nuevas o previamente autorizadas que correspondan al ejercicio 2000, al igual que aquellas obras o acciones del presupuesto autorizado en 1999 que se reprogramaron o programaron para su ejecución en el presente ejercicio fiscal y se encuentren en proceso de ejecución, serán incluidos en los dictámenes posteriores en el trimestre del ejercicio fiscal 2000 que corresponda. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 417

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, por el período del **1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- DIP. MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ, PRESIDENTE.- DIP. TAURINO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. CARLOS MANUEL PÉREZ PRIEGO.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.

ANEXO 1

	PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	23,902,712.33	1-A
RECURSOS PROPIOS	607,558.58	
PARTICIPACIONES	29,783,933.00	
PARTICIPACIONES FEDERALES	3,986.40	
APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	6,685,703.41	1-B
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	60,983,893.72	
POR CONVENIOS	48,885.26	
OTROS INGRESOS	366.72	1-C
SUB-TOTAL INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	49,251.98	
TOTAL DE INGRESOS	61,033,145.70	
GASTO CORRIENTE	11,345,730.85	
GASTO DE INVERSIÓN	21,531,042.34	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	41,882.50	1-D
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES POA Y RECAUDACION PROPIA	32,918,655.69	
GASTO CORRIENTE	299,141.00	
GASTO DE INVERSIÓN	7,076,262.81	1-E
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)	7,375,403.81	
POR CONVENIOS	2,380,779.72	1-F
SUB-TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	2,380,779.72	
TOTAL DE EGRESOS	42,674,839.22	
EXISTENCIA FINAL	18,358,306.48	1-G

ANEXOS 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

	AL 01/ JULIO/2000
CAJA	5,000.00
BANCOS	4,445,315.95
DEUDORES DIVERSOS	478,130.69
PAGOS ANTICIPADOS	446,633.99
GASTOS A COMPROBAR	1,873,585.76
INVERSIONES Y VALORES	16,654,045.94
TOTAL	\$23,902,712.33

ANEXOS 1 - B

RECURSOS PROPIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
IMPUESTOS	79,925.47
DERECHOS	155,586.05
PRODUCTOS	227,163.69
APROVECHAMIENTOS	144,883.37
SUBTOTAL	607,558.58
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	3,986.40
TOTAL	\$611,544.98

PARTICIPACIONES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
AUTORIZADO INICIAL	\$18,758,723.00
AMPLIACIONES POA	\$11,025,210.00
TOTAL	\$29,783,933.00

APORTACIONES FEDERALES

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
FONDO III	
MINISTRACIONES MENSUALES	\$4,043,409.00
INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	114,793.52
INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	0.00
SUB-TOTAL	\$4,158,202.52
FONDO IV	
MINISTRACIONES MENSUALES	\$2,519,835.30
INTERESES GANADOS ASIGNACION 2000	7,665.59
INTERESES GANADOS DE REFERENDOS 1999	0.00
SUB-TOTAL	\$2,527,500.89
TOTAL	\$6,685,703.41

ANEXOS 1 - C

CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CONVENIOS ESTATALES	-11,339.21
CONVENIOS FEDERALES	60,224.47
TOTAL DE CONVENIOS	\$48,885.26

ANEXOS 1 - D

GASTO CORRIENTE POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	4,878,810.37
ARTÍCULOS Y MATERIALES	4,434,366.12
SERVICIOS GENERALES	2,032,554.36
TOTAL	\$11,345,730.85

GASTO DE INVERSIÓN POA Y RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	9,392,316.21
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	10,435,836.01
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,702,890.12
TOTAL	\$21,531,042.34

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS RECAUDACION PROPIA

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	41,882.50
TOTAL	\$41,882.50

ANEXO 1 - E

GASTO CORRIENTE DE APORTACIONES FEDERALES (F III)

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
SERVICIOS PERSONALES	261,400.00
ARTÍCULOS Y MATERIALES	37,741.00
TOTAL	\$299,141.00

GASTO DE INVERSION DE APORTACIONES FEDERALES (F III Y F IV)

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	3,521,543.99
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,449,707.82
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	105,011.00
TOTAL	\$7,076,262.81

ANEXO 1 - F

CONVENIOS

	JULIO A SEPTIEMBRE 2000
CONVENIOS FEDERALES	2,380,779.72
TOTAL DE CONVENIOS	\$2,380,779.72

ANEXOS 1 - G

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

	AL 30/SEPTIEMBRE/2000
BANCOS	7,228,823.43
DEUDORES DIVERSOS	70,869.31
PAGOS ANTICIPADOS	315,213.90
GASTOS A COMPROBAR	3,779.99
INVERSIONES Y VALORES	10,739,399.85
TOTAL	\$18,358,306.48

No. 15192

DECRETO 418

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que una de las estrategias en que se sustenta el Plan Estatal de Desarrollo 1995 - 2000, se orienta a la revisión y actualización del marco jurídico, para vincular y legitimar el quehacer cotidiano de la Administración Pública; en este sentido, el Gobierno del Estado está profundamente interesado en garantizar el respeto a los derechos humanos en todos los ámbitos de la vida Tabasqueña.

SEGUNDO.- Que dicho interés reviste singular importancia en materia laboral, como es la complejidad creciente de las relaciones laborales entre las entidades públicas y sus trabajadores, que han venido exigiendo el perfeccionamiento de los instrumentos jurídicos y administrativos destinados a tutelar los derechos de los trabajadores al servicio del Estado, con el fin de atender eficientemente las necesidades que impone la cabal aplicación del artículo 123 constitucional, en su apartado B y sus leyes reglamentarias.

TERCERO.- Que la Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado, será la encargada de asesorar en los conflictos laborales a los trabajadores al servicio del Estado, por lo cual, se crea como un órgano representativo y tutelar de los trabajadores ante todas las entidades públicas, facultado para llevar a cabo las acciones que se requieran a fin de evitar las infracciones que puedan cometerse a las normas laborales. Por ello, es preciso delimitar el alcance de las atribuciones a esta Institución y dotarla de los elementos indispensables, para que su función se haga sentir con mayor amplitud y eficacia, en la defensa de los intereses laborales que tiene encomendados.

CUARTO.- Que al establecerse en las últimas reformas de la Constitución Federal, que las relaciones laborales entre los Estados y sus trabajadores, se normarán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la misma Constitución, es necesario la expedición de un ordenamiento legal que regule la defensa de la relación laboral de los trabajadores al servicio de las entidades públicas y Municipios, frente al Estado en su carácter de patrón.

QUINTO.- Que con lo anterior, la presente administración busca reafirmar una mayor coordinación entre sus trabajadores y las entidades públicas, cuyo objetivo primordial es consolidar una administración pública más eficaz, orientando la reordenación económica de la entidad, en la cual los trabajadores juegan un papel importante, que permita a nuestro Estado hacer frente a nuestros problemas y participar en la parte que nos corresponde en el ambiente nacional.

SEXTO.- Que el Congreso está facultado por el artículo 36, fracciones I y XXXIX de la Constitución Política Local, para expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; por lo que emite el siguiente:

DECRETO 418

ARTÍCULO ÚNICO: Se adicionan al Título Quinto, Capítulo I, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, los artículos 104 bis-A, 104 bis-B y 104 bis-C para quedar como sigue:

Artículo 104 bis-A. Se crea la Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado, dependiente del Titular del Poder Ejecutivo, como órgano de buena fe, de interés público y de carácter permanente, que tiene por objeto la defensa de los derechos de los trabajadores al servicio del Estado y los Municipios, con facultades de representación ante conflictos individuales y colectivos suscitados con motivo de la relación laboral de los trabajadores con el ente público, actuando éste como patrón; misma que orgánicamente estará adscrita a la Secretaría de Gobierno.

A).- La Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado, estará integrada, cuando menos de la siguiente forma:

- I. Procurador;
- II. Procuradores Auxiliares; y
- III. Personal administrativo de apoyo.

B).- Requisitos para ser Procurador y Procurador Auxiliar:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;

- II. Ser licenciado en derecho;
- III. Que se haya destacado en estudios e investigaciones en derecho del trabajo y de la seguridad social;
- IV. Tener como experiencia mínima comprobable tres años en materia laboral;
- V. No haber sido condenado por delito doloso sancionado con pena corporal;
- VI. Ser mayor de 25 años de edad al día de su designación; y
- VII. No pertenecer al estado eclesiástico.

Artículo 104 bis-B. El Procurador de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado, será nombrado por el Gobernador del Estado, a propuesta mediante terna, del Secretario de Gobierno. Los Procuradores Auxiliares serán designados por el Secretario de Gobierno.

Artículo 104 bis-C. El Procurador de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Representar a los trabajadores mediante comparecencia o simple carta poder, sus sindicatos o beneficiarios cuando éstos así lo soliciten ante los órganos jurisdiccionales, administrativos y cualquier otra institución pública, a efecto de ejercitar las acciones y recursos que correspondan en la vía ordinaria, especial, inclusive el juicio de amparo, hasta su total terminación;
- II. Ejercer las funciones de su competencia de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como de acuerdo a las directrices, lineamientos y órdenes que emita el Secretario;
- III. Orientar y asesorar a los trabajadores, sus sindicatos o beneficiarios sobre los derechos y obligaciones derivados de las normas de trabajo y de previsión y seguridad sociales, así como de los trámites, procedimientos y órganos competentes ante los cuales podrán acudir para hacerlos valer;
- IV. Intervenir en la defensa del trabajador burocrata, en aquellos casos en que legalmente no estuviese representado en las comparecencias ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje. Para este efecto el órgano jurisdiccional dará conocimiento inmediato a esta Institución;
- V. Recibir de los trabajadores, sus sindicatos o beneficiarios, las quejas por el incumplimiento y violación a las normas de trabajo y de previsión y seguridad sociales y, en su caso, citar a las entidades públicas o sindicatos, para que comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga, apercibiéndolos que de no comparecer se les aplicará, como medida de apremio, una multa de hasta cien veces el salario mínimo general diario vigente en la zona;
- VI. Formular las denuncias que correspondan ante las autoridades competentes por el incumplimiento y violación a las normas de trabajo y de previsión y seguridad sociales, y ante el Ministerio Público los hechos que presuntamente constituyan ilícitos penales;
- VII. Proponer a las partes interesadas soluciones amistosas, para el arreglo de sus conflictos mediante la celebración de convenios fuera de juicio y hacerlos constar en actas autorizadas;
- VIII. Acordar con el Secretario de Gobierno o con el Subsecretario del ramo, el despacho de los asuntos que estén bajo su responsabilidad; así como recibir en acuerdo a los servidores públicos subalternos y atender en audiencia al público.
- IX. Proponer al Secretario de Gobierno, en coordinación con la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas sobre los asuntos de su competencia;
- X. Aprobar las políticas generales en materia de conciliación, asesoría, apoyo técnico y de lo contencioso, así como las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos materiales y de cualquier otra índole administrativa para el funcionamiento de la Procuraduría, en los términos del presente ordenamiento y en coordinación con la Secretaría de Gobierno;
- XI. Proponer al Secretario de Gobierno o al Subsecretario del ramo, la celebración de convenios de coordinación, de colaboración administrativa y demás instrumentos jurídicos que sea conveniente suscribir en las materias competencia de la Procuraduría;
- XII. Denunciar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las contradicciones de tesis que sustenten los Tribunales Colegiados de Circuito, de la jurisdicción territorial correspondiente, cuando la Procuraduría haya representado a los trabajadores, sus sindicatos o beneficiarios en los juicios laborales en que tales tesis hubieran sido sostenidas;
- XIII. Hacer del conocimiento al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, la contradicción de criterios sustentados en los laudos dictados por dicho Tribunal, informándole al Magistrado Presidente los casos concretos que así se hayan resuelto, para que por su conducto se sometan al Pleno de dicho Tribunal, a efecto de que se resuelva conforme a derecho;
- XIV. Aplicar las medidas de apremio que establezca el reglamento respectivo;
- XV. Denunciar ante las instancias competentes el incumplimiento de los deberes de los servidores públicos encargados de impartir justicia laboral en los juicios en que intervengan;
- XVI. Remitir a la Contraloría Interna de la Secretaría de Gobierno para su sustanciación y resolución la documentación correspondiente a las denuncias de carácter administrativo, presentadas en contra de los servidores públicos de la Procuraduría;
- XVII. Delegar sus facultades en los Procuradores Auxiliares, así como dictar las medidas que se requieran para garantizar la eficiencia, modernización y simplificación de los procedimientos operativos;
- XVIII. Proponer al Secretario de Gobierno, para su aprobación, los anteproyectos de programas y presupuesto, los manuales de organización, de procedimientos y de servicios;
- XIX. Autorizar la documentación necesaria para las erogaciones con cargo al presupuesto de conformidad con las disposiciones que se establezcan;
- XX. Dirigir, resolver y autorizar conforme a los lineamientos que establezca el Secretario de Gobierno, y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, los asuntos relacionados con el personal del órgano a su cargo;
- XXI. Expedir certificaciones sobre los asuntos de su competencia;
- XXII. Desempeñar las comisiones que le confiera el Secretario de Gobierno;
- XXIII. Vigilar que los Procuradores Auxiliares, personal administrativo y de apoyo a la Procuraduría, cumplan lo dispuesto por el Reglamento;
- XXIV. Coordinar con la unidad administrativa, todo lo relativo a licencias o permisos del personal de la Procuraduría;
- XXV. Integrar, custodiar y controlar los libros de registro de negocios, índices y demás necesario para el mejor funcionamiento de la Procuraduría;
- XXVI. Las demás que se deriven de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, y el Reglamento que al efecto se expida, así como de otras disposiciones legales aplicables y las que le encomiende el Secretario de Gobierno dentro de la esfera de sus facultades.

Los Procuradores Auxiliares tendrán las facultades y obligaciones que les señale el Reglamento Interior de la Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, y las que por delegación les encomiende el Titular de la Institución, contando con las facultades de representación de éste.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- En un término no mayor de noventa días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá expedirse el Reglamento Interior, que regule la estructura de la Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, y las funciones de los Servidores Públicos adscritos a la misma.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- DIP. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, PRESIDENTE.- DIP. ELENA CRISTINA CORTÉS CELORIO, SECRETARIA.- RÚBRICAS.

LIC. CARLOS MANUEL PÉREZ PRIEGO.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

No. 15193

DECRETO 419

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51; FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ejecutivo Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, celebró con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ACUERDO DE COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL, mismos que en sus cláusulas, señalan:

PRIMERA.- "DIF NACIONAL " y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" establecen que este instrumento jurídico será el mecanismo institucional y político que norme su relación y fortalezca los vínculos entre los niveles de gobierno, para coordinar la ejecución de acciones con el propósito de llevar a cabo una política de Asistencia Social de corte federalista en el Estado, así como formalizar las estrategias, modalidades y procedimientos que permitan la consecución de los objetivos de los programas institucionales, en el marco de un proceso integral en esta materia.

LINEAMIENTOS

SEGUNDA.- "DIF NACIONAL " y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" orientarán sus acciones por los siguientes lineamientos:

- La integralidad y complementariedad de la Asistencia Social, procurando la mayor efectividad de los esfuerzos de los sectores público, privado y social, en el ejercicio de los programas y recursos disponibles, generando políticas públicas de Asistencia Social preventivas y correctivas.
- La regionalización y focalización de los programas y recursos a las áreas y zonas de alta prioridad para la Asistencia Social.
- Articulación de las acciones de Asistencia Social al Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia 1995-2000.
- Coordinación de acciones interinstitucionales en torno a la protección e integración de la familia.
- Incorporación del esfuerzo de todas las instituciones privadas y de organización social en materia de Asistencia Social, fortaleciendo las instituciones, programas, personal y servicios en esta materia, mediante la creación de redes de apoyo, la sistematización de experiencias y modelos de atención, la capacitación y profesionalización del personal dedicado a estas tareas y la promoción de canales de multifinanciamiento para su mejoramiento constante.
- Establecimiento de mecanismos institucionales y de participación social a nivel estatal y municipal que coordinen y concierten las acciones de los programas de Asistencia Social en el Estado.
- Impulso estratégico a los programas alimentarios bajo esquemas de aprovechamiento de los nutrientes producidos en el Estado, el mejoramiento de la calidad de los alimentos y el establecimiento de acciones que establezca una cultura de la alimentación sana y nutritiva.
- Promoción de medidas eficaces para la prevención, la rehabilitación y la plena participación de las personas con discapacidad y población vulnerable.

- Intensificación y ampliación de las acciones en favor de la defensa y protección de los derechos de la niñez, la mujer y la familia, generando una cultura de equidad y de género en la sociedad.
- Impulso de acciones para la participación de la comunidad en las tareas de vigilancia de los programas y acciones institucionales, así como su plena incorporación a las instancias y mecanismos de coordinación y concertación a nivel Estatal y Municipal.
- Difusión de políticas y programas del Sistema Nacional de Asistencia Social, a fin de promover una cultura de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en esta materia.
- Promover y apoyar decididamente la investigación científica, tecnológica, humanística y social en los ámbitos de la Asistencia Social.
- Atención oportuna a la población en situación de pobreza y en estado de necesidad emergente, en casos de desastres cuya atención debe ser inmediata.
- Impulsar un Sistema Estatal de Información, Vinculación y Capacitación que se oriente a dar soporte para la planeación y evaluación de los Programas de Asistencia Social, para la articulación de los esfuerzos institucionales y de la sociedad, así como para promover la profesionalización del personal dedicado a estas tareas, ya sea del sector público o privado.
- Desarrollar campañas de orientación sobre la Asistencia Social, a través de medios formales de comunicación y educación.
- Impulsar acciones en favor de la integración familiar y sus valores, la cultura de solidaridad y altruismo con la población vulnerable, así como del respeto de los derechos de la población en desventaja.
- Promover el desarrollo familiar y comunitario, bajo un modelo participativo e integral, aprovechando la experiencia, recursos y capacidad de los programas institucionales y los de los sectores de la sociedad, a nivel estatal y municipal.

TERCERA.- "DIF NACIONAL" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", podrán ejecutar programas adicionales de orden asistencial dirigidos a zonas desfavorecidas en el Estado y aquellos que se consideren prioritarios o de emergencia para avanzar en los retos de justicia social; y se establecerán en forma coordinada los Programas de Atención Inmediata a la Población Afectada por Desastres Naturales, con el objetivo de brindar de manera eficiente y oportuna asistencia especial extraordinaria a todas las zonas dañadas, priorizando la atención en las niñas, niños, mujeres, senescentes y personas con discapacidad.

COMITES ESTATALES y MUNICIPALES DE ASISTENCIA SOCIAL

CUARTA.- Las partes concertarán y gestionarán lo conducente para establecer y consolidar Subcomités de Asistencia Social a nivel estatal y municipal en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET) y de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), a fin de fortalecer las acciones institucionales y de participación social en materia de Asistencia Social y tendrán las siguientes funciones:

- Participar en la integración del diagnóstico estatal y municipal de programas y recursos institucionales, así como de organismos de la sociedad civil, relacionados con la Asistencia Social.
- Participar en la formulación de políticas y estrategias de Asistencia Social a nivel estatal y municipal, a fin de que los programas de Asistencia Social respondan a prioridades locales y en congruencia con los lineamientos nacionales.
- Proponer programas y proyectos de contenido Estatal y Municipal que respondan a condiciones propias y a lineamientos nacionales y se articulen con acciones institucionales del sector público, así como con esfuerzos del sector privado y social en este rubro.

- Colaborar en acciones y eventos para la consulta y consenso sobre políticas, estrategias y lineamientos federales, estatales y municipales en materia de Asistencia Social, así como en la promoción de los derechos del niño, la mujer, los senescentes, las personas con discapacidad, y en general, de la población vulnerable.

- Dar seguimiento y evaluar tanto los programas como los impactos sociales de éstos, de acuerdo a indicadores y criterios relevantes de atención de grupos vulnerables.

- Elaborar el calendario de reuniones y programas de trabajo; así como remitir los informes correspondientes al Coordinador General de Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.

- Expedir el reglamento interno que norme su funcionamiento.

QUINTA.- Los Subcomités Estatales y Municipales celebrarán reuniones y eventos de conformidad al programa de trabajo anual, el cual será evaluado trimestralmente. Los Subcomités se conformarán de una manera plural y democrática, en donde participen autoridades y ciudadanos de una manera representativa de las acciones de Asistencia Social.

SEXTA.- "DIF NACIONAL" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" fortalecerán la función del Subcomité de Asistencia Social al interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, en el cual estarán por lo menos los siguientes integrantes:

- Un Coordinador General, quien será el Director General de "DIF ESTATAL".

- Un Secretario Técnico, que será el Director de Planeación y Evaluación de "DIF ESTATAL" o su equivalente.
- Un representante de "DIF NACIONAL".
- Un representante por cada DIF Municipal en el Estado, quienes serán los Directores Generales de los mismos.
- Tres personas que representen a los Organismos de Asistencia Social Privada en el Estado.
- Un representante de los sectores de salud, educación y de desarrollo social a nivel federal, y
- Un representante de los sectores de salud, educación y de desarrollo social a nivel estatal.
- Así mismo se invitará a participar a un representante del Poder Legislativo y del Poder Judicial.

SÉPTIMA.- Las partes promoverán, en el marco de sus respectivas competencias, que el Subcomité de Asistencia Social impulse las siguientes acciones:

- Sugerir criterios y lineamientos para alcanzar los objetivos de la política de Asistencia Social en el Estado.
- Jerarquizar las prioridades de la Asistencia Social en el Estado:
- Concertar los criterios para la aplicación de las normas rectoras dictadas por "DIF NACIONAL", de acuerdo a las necesidades específicas del Estado, sus aportaciones y la de los municipios, para fortalecer el Sistema Nacional de Asistencia Social.
- Organizar las comisiones y grupos de trabajo que analicen y propongan soluciones de Asistencia Social.
- Formular anualmente el Programa Estatal Coordinado de Asistencia Social en el Estado, proponiendo medidas de eficiencia y proyectando la estructura de inversiones de cada uno de los niveles de gobierno en materia de Asistencia Social.
- Proponer procedimientos para consolidar la descentralización de los Programas de Asistencia Social.
- Vigilar y evaluar los resultados de los Programas de Asistencia Social.
- Expedir el reglamento interno.
- Las demás que acuerden "DIF NACIONAL" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

OCTAVA.- "DIF NACIONAL" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" darán continuidad a las acciones para consolidar el proceso de federalización, mediante acciones de colaboración mutua, descentralización y transferencia de responsabilidades, funciones, recursos y tareas operativas del nivel Federal al Estatal, y de éste, hacia los Municipios; para tal efecto, podrán suscribir acuerdos específicos sobre descentralización y desconcentración de tareas, responsabilidades y recursos respecto de determinados programas y proyectos de Asistencia Social, los que formarán parte integrante del presente instrumento jurídico como anexos y se incorporarán al Convenio de Desarrollo Social del Estado.

NOVENA.- Las partes para construir la integralidad de las acciones de Asistencia Social, señalan como objeto de coordinación las estrategias, acciones generales y programas específicos siguientes:

- Asistencia Alimentaria.
- Asistencia Social Alimentaria a Familias.
- Desayunos Comunitarios.
- Desayunos Escolares.
- Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales.
- Desarrollo Comunitario.
- Red Móvil Nacional.
- Centros para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil.
- Centros de Asistencia Infantil Comunitarios.
- Escuelas para Padres.
- Atención a Menores y Adolescentes.
- Asistencia Jurídica a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
- Adopciones.
- Prevención del Maltrato al Menor.
- Atención a Población en Desamparo.
- Integral de Atención a la Infancia.
- Rehabilitación Profesional de los Discapacitados.
- Centros de Rehabilitación y Educación Especial.
- Centros de Rehabilitación Integral.
- Unidades Básicas de Rehabilitación.
- Servicios Coordinados de Salud.
- Centros de Información y Capacitación en Asistencia Social.

Así como los que propongan las autoridades municipales, bajo la validación de un modelo certificado de atención.

DÉCIMA.- Las partes promoverán que en los acuerdos específicos de descentralización y desconcentración, así como en las tareas de ejecución de los programas y proyectos de Asistencia Social que se suscriban al ampa. o del presente instrumento jurídico, se considere la participación de los tres niveles de gobierno, la de las organizaciones sociales, y de las comunidades beneficiarias, con la finalidad de mejorar y ampliar la calidad y cobertura de los Servicios de Asistencia Social.

DÉCIMA PRIMERA.- "DIF NACIONAL" convocará a reuniones nacionales, regionales y temáticas a fin de promover procedimientos que den coherencia, congruencia e integralidad a la Asistencia Social.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes establecerán reglas de aplicación general, que regulen las relaciones entre los diferentes niveles de gestión, eliminen la dispersión y polaridad de acciones, considerando los siguientes principios:

- Concertación.
- Coordinación.
- Evaluación.
- Eficiencia.
- Agilidad.
- Eficacia.
- Democracia.
- Federalismo.

Para tal efecto las partes establecerán Comisiones de Evaluación y Seguimiento, que tendrán las siguientes funciones:

- Seguimiento y evaluación de los compromisos de las partes.
- Informar trimestralmente del cumplimiento de las obligaciones establecidas.
- Formular alternativas para solucionar los problemas de ejecución de este acuerdo.
- Evaluar anualmente los resultados de los programas convenidos.
- Coadyuvar en los mecanismos coordinados de supervisión de los Programas Institucionales y Especiales que tiene a su cargo "DIF ESTATAL".

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

DÉCIMA TERCERA.- "DIF NACIONAL" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" programarán metas en donde se incluirá el nivel municipal, como base para formular un solo Programa de Asistencia Social Estatal, integrando una estrategia común en donde participen todos los niveles de gobierno y con la participación de la sociedad civil.

DÉCIMA CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" comunicará a "DIF NACIONAL" su programa de operación en donde se precisen los programas de carácter federal, el origen de los recursos, su aplicación programática y proyectos, según la estructura programática en vigor.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes se comprometen a financiar conjuntamente la realización de los programas y servicios asistenciales, de conformidad con la respectiva disponibilidad presupuestal de cada uno y los convenios adicionales que se suscriban, acordando el monto, el calendario de recursos financieros y en especie a descentralizar, y los mecanismos de liberación para su ejercicio.

OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

DÉCIMA SEXTA.- Las partes para la operación de los programas se apegarán a los siguientes principios. Así como a los modelos y normas que establezcan los límites mínimos que debe reunir la calidad de los servicios:

- Normas programáticas.
- Prioridad a grupos sociales vulnerables y regiones más pobres del Estado.
- Autonomía para la creación de nuevos programas.
- Descentralización.
- Regionalización.
- Justicia Social.

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes se comprometen a articular un Sistema Nacional de Registro e Información sobre Asistencia Social, conforme a los lineamientos establecidos por "DIF NACIONAL" y promover acciones permanentes de capacitación del personal a nivel estatal y municipal, tanto en las áreas de gestión de la Asistencia Social, como acerca de los programas específicos, de acuerdo a un enfoque humanista y social bajo modalidades educativas adecuadas a los municipios del Estado. Así mismo, las partes se comprometen a canalizar recursos humanos, financieros y materiales para consolidar en el mediano plazo esta importante función.

VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

DÉCIMA OCTAVA.- La vigencia del presente acuerdo será indefinida, surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su firma y podrá darse por terminado, mediante escrito de cualquiera de las partes, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, el presente documento jurídico podrá adicionarse o modificarse, en cuyo caso, sus cambios entrarán en vigor a partir de la fecha que se determine en el documento que al efecto se suscriba.

ACUERDOS Y CONVENIOS SUBSIDIARIOS

DÉCIMA NOVENA.- Las partes podrán establecer acuerdos a través de convenios adicionales, derivados del presente instrumento jurídico y tendrán el carácter específico de colaboración, los cuales se integrarán al mismo, como anexos.

RELACIÓN LABORAL

VIGÉSIMA.- En relación al personal que las partes utilicen en la ejecución de los fines de este convenio, así como la contratación que hagan con terceros para el debido cumplimiento del mismo, éstos serán los únicos responsables de sus respectivas relaciones laborales, así como de seguridad social, por lo que se eximen recíprocamente desde ahora de cualquier reclamación que pudiera suscitarse al respecto, por lo que bajo ningún supuesto podrán ser considerados como patrones sustitutos o solidarios.

VIGENCIA DE OTROS ACUERDOS Y CONVENIOS

VIGÉSIMA PRIMERA.- Los acuerdos y convenios celebrados entre "DIF NACIONAL" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con anterioridad a la firma de este instrumento jurídico, continuarán en vigor en todo lo que no se opongan al contenido del presente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las dudas y controversias que se susciten por motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes; de no existir éste, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios, presentes o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

"DIF NACIONAL" Av. Emiliano Zapata No. 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, Distrito Federal.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" Calle Independencia No. 02, Centro, Villahermosa, Tabasco, C. P. 86000.

RESPONSABILIDADES y SANCIONES

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que serán causas de responsabilidad y se sancionará de conformidad con la ley de la materia en vigor, los siguientes supuestos:

El incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo y en los convenios adicionales, que se suscriban al amparo del mismo.

- La aplicación de recursos federales transferidos al Estado, a fines distintos de los pactados, en términos de la legislación federal aplicable.
- La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en los diversos instrumentos jurídicos derivados de este acuerdo.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley de Planeación, y 51 de la Ley Estatal de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, establece como uno de sus propósitos promover un conjunto de programas y acciones para garantizar a los integrantes de la familia igualdad de oportunidades de educación, capacitación y empleo; pleno ejercicio de sus derechos sociales, jurídicos, civiles, políticos y reproductivos; respaldo efectivo a su papel fundamental en la integración familiar, así como a la formación y la socialización de sus hijos.

TERCERO.- Que la Ley General de Salud clasifica los servicios de asistencia social como servicios de salud, a cargo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y establece que este Organismo promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas.

CUARTO.- Que la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de un sistema nacional de asistencia social que promueve la prestación de servicios de asistencia social que establece la Ley General de Salud y coordina el acceso a los mismos, garantizando la concurrencia y colaboración de la Federación, las entidades federativas y los sectores social y privado.

QUINTO.- Que el Programa de Reforma del Sector Salud 1995-2000 establece que la imagen-objetivo es avanzar hacia la integración de un Sistema Nacional de Asistencia Social y Privada que, operando en forma descentralizada, asegure la coordinación, la consistencia y la congruencia de las acciones, programas y normas bajo la coordinación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia como instancia rectora en materia de asistencia social.

SEXTO.- Con el fin de fortalecer la coordinación entre los tres niveles de Gobierno, la suscripción del presente instrumento jurídico, se realiza en el marco del Convenio de Desarrollo Social, celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado, en vigor, y el Programa para un Nuevo Federalismo 1995-2000, que establece entre otros objetivos generales el de impulsar las capacidades institucionales de las entidades federativas en materia de desarrollo social, con especial referencia a la descentralización de las funciones de educación, salud y medio ambiente, de bienestar social y combate a la pobreza extrema, desarrollo urbano y vivienda.

SÉPTIMO.- Que con fundamento en los artículos 3, 4, 25, 26, 44, 73 fracciones XVI y XXIX-D, 115, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 22, 39 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 25, 39, 40, 41 y

46 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 3, 33, 34, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 3, 13, 168 y 169 de la Ley General de Salud; 3, 4, 7, 10, 11, 13, 15, 36 y 37 de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social; 18 y 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2000; 2 y 14 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 1999; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; de la Ley de Planeación Estatal; de la Ley de Salud del Estado; de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; "DIF NACIONAL" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", están facultados para suscribir el presente Acuerdo.

OCTAVO.- Que el H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I y XI, del artículo 36 de la Constitución Política Local, está facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como para aprobar los convenios que celebren con los demás Estados o con la Federación; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 419.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el ACUERDO DE COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL, celebrado el día 29 de Agosto del año 2000, entre el Ejecutivo Federal a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.


TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.- DIP. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, PRESIDENTE.- DIP. ELENA CRISTINA CORTÉS CELORIO, SECRETARIA.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.


LIC. CARLOS MANUEL PÉREZ PRIEGO.
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.